



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 4 de diciembre de 1996  
No. 111

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

**SENTENCIA:** Dictada en el expediente TUA/10o.DTO/(N)327/95, en el poblado de Villa Nicolás Romero, municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

**AVISOS JUDICIALES:** 5896, 5905, 5547, 5827, 5539, 5558, 5564, 5567, 5568, 5554, 5570, 5843, 5541, 5876, 5555, 5824, 5852, 5831, 5814, 5816, 5841, 5822, 5851, 5840, 5838, 5839, 5823, 5951, 5942, 5943, 5965, 5958, 5980, 5611, 5966, 5899, 1451-A1, 5930, 1470-A1, 1377-A1, 6030, 6046, 6001, 6029, 1487-A1, 6010 y 1420-A1.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 5972, 5976, 5977, 5957, 5952, 5955, 5881, 5887, 1446-1, 5904, 5902, 5903, 5894, 5882, 1448-A1, 5884, 5961, 5974, 5856, 5878, 1413-A1, 5872, 1492-A1, 1493-A1, 1494-A1, 1495-A1, 1496-A1 y 1497-A1.

## SUMARIO:

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Nauclpan de Juárez, Estado de México a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis.

**V I S T O** para resolver los autos del Juicio Agrario número TUA/10ºDIO/(N)327/95, relativo a la demanda que presentó ABUNDIO MIRANDA RIVERA, en contra de FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, Integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del Poblado Villa Nicolás Romero, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y Registro Agrario Nacional, reclamando la nulidad de la solicitud del juicio privativo de derechos agrarios hecha por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios el catorce de junio de mil novecientos ochenta y siete; la restitución de derechos agrarios a su favor; la nulidad del registro de cambio de titular realizado; y como consecuencia de lo anterior, se lleve a cabo el traslado de dominio en favor del actor por ser titular de los derechos agrarios que ampara el Certificado número 1884812, y

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Mediante escrito presentado en este Tribunal el seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, el señor ABUNDIO MIRANDA RIVERA, demandó de FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, Integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del Poblado Villa Nicolás Romero, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y del Registro Agrario Nacional, las siguientes prestaciones: a).- La nulidad de la Solicitud del Juicio Privativo de Derechos Agrarios que se desprende de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha catorce de junio de mil novecientos ochenta y siete, resuelta por la Comisión Agraria Mixta en el Expediente número 3/975-2, el doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho, publicada en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el cinco de agosto de ese año, en donde se le cancelan los derechos agrarios derivados del Certificado de Derechos Agrarios número 1884812 expedido a su favor; b).- La restitución de derechos agrarios a su favor como ejidatario de dicho poblado, con todos los derechos y obligaciones inherentes; c).- La nulidad del

Por su parte, los codemandados Integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del Poblado Villa Nicolás Romero, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, a nombre y representación de núcleo de población citado, dieron contestación a la demanda entablada en su contra, mediante escrito que presentaron en esa diligencia, en el cual niegan toda acción y derecho al actor para reclamar todas y cada una de las citadas prestaciones, ya que aducen, que la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha catorce de junio de mil novecientos ochenta y siete, fue debidamente convocada conforme a derecho; que el procedimiento de privación de derechos y nuevas adjudicaciones, se llevó a cabo conforme a derecho, y el actor no se opuso en su momento, ni promovió recurso alguno en contra de la solicitud que se desprende de la mencionada asamblea, prescribiendo por tal motivo su derecho; que el registro del nuevo titular, señor FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, se realizó en el Registro Agrario Nacional conforme a derecho, el cual debiera estar a la resolución que dicte es Tribunal; también señalan, que no les consta que la cancelación que se hizo de los derechos agrarios del actor, haya sido en una forma arbitraria, y que nunca se le haya emplazado a juicio; y que no es a ellos a quienes corresponde determinar quien tiene o no derecho a la titularidad de la parcela en conflicto. Oponen como excepciones y defensas: La de sine actione agis, ya que indican que el actor carece de acción y derecho para demandarles las citadas prestaciones; la de oscuridad en la demanda, en virtud de que el actor no expresa claramente las prestaciones que les reclama, y la de improcedencia de las prestaciones reclamadas por el actor. Para acreditar su personalidad, exhiben fotocopia del Acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha once de febrero de mil novecientos noventa y seis; y ofrecen como pruebas de su parte: La confesional a cargo de ABUNDIO MIRANDA RIVERA; la testimonial de JOSE MENDIOLA MARTINEZ, JUAN JARDON VILCHIS y CIRINO VARGAS SALINAS; la presuncional legal y humana, y la instrumental de actuaciones. Por otra parte, se dió cuenta con un escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal en esa fecha, mediante el cual compareció el codemandado FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, contestando la demanda, y en el que niega que a la parte actora le asista acción y derecho para reclamar todas y cada una de las prestaciones contenidas en su demanda, por haber violado las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Reforma Agraria vigente en la época de la procedencia del juicio privativo de derechos agrarios, decretado en su contra, en su carácter de ejidatario titular, así como no ajustarse a las disposiciones establecidas en la Ley Agraria vigente; que el actor se

hizo acreedor a las causales de privación, previstas en las fracciones I y III del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria vigente en la época en que abandonó el cultivo personal de su parcela; que el actor en este juicio, a partir del año de mil novecientos sesenta se desavecó del ejido para irse a radicar con su familia al lugar conocido con el nombre de "El Vergel" de la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos; que se tiene el conocimiento que celebró Contrato de Compraventa de su parcela con el señor JESUS VAZQUEZ FRANCO, y éste se la vendió al señor AUSENCIO MIRANDA, quien a su vez la vendió al señor AMADOR MONROY, persona que hasta la actualidad la tiene en posesión; aclara, que el actor, a partir de la fecha antes señalada nunca ha trabajado la parcela como tampoco su familia, razón por la cual la asamblea general de ejidatarios solicitó la privación de derechos agrarios del ejidatario titular, la cancelación del certificado por haber violado el artículo 85 en relación con los artículos 52 y 53 de la Ley Federal de Reforma Agraria y consecuentemente, también se solicitó el reconocimiento de los mismos en favor del demandado FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, determinando destinar la parcela para fines colectivos del ejido; que para demostrar la falsedad del actor, así como la responsabilidad en la cual incurrieron los integrantes del comisariado ejidal, fue hasta el año de mil novecientos noventa y cinco, cuando el último comprador de la parcela, señor AMADOR MONROY, le exigió al actor la documentación relativa a los derechos agrarios, razón por la cual se presentó ante SUSANO ALMAZAN, Secretario del Comisariado, a instancia de éste, le fue expedido el Recibo número 3427 de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y cinco, que ampara los años de mil novecientos ochenta a mil novecientos noventa y cinco, por lo que ignora las razones que impulsaron al comisariado ejidal, para actuar en contravención de la sentencia emitida por la Comisión Agraria Mixta, también indica, que es falso lo que manifiesta el actor, en el sentido de que no fue notificado del juicio privativo de derechos agrarios, argumentando que nunca se le emplazó y que no fue oído y vencido en juicio derivado de su ausencia, que el juicio privativo de derechos agrarios se realizó de acuerdo con las formalidades del procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título Sexto de la Ley Federal de Reforma Agraria; que las cédulas de notificación se fijaron en los lugares más visibles del ejido, por el representante de la Comisión Agraria Mixta y las mismas surten efectos de notificación personal en forma; que al desavecoarse del ejido el actor y al abandonar el cultivo personal de la parcela, fue motivo suficiente para que en su contra se decretara la privación de sus derechos agrarios; que en su momento, la asamblea general de

ejidatarios solicitó la adjudicación y reconocimiento de los derechos agrarios de ABUNDIO MIRANDA RIVERA, en favor de FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, pero en cuanto al destino de la parcela, por haber sido abandonada por el ejidatario titular, se determinó en una asamblea posterior, que la parcela sería para usos colectivos del ejido; niega que el actor hubiese desconocido los acuerdos emitidos por la asamblea en relación con la vigencia de sus derechos agrarios, porque todo lo actuado en la Asamblea General celebrada el catorce de junio de mil novecientos ochenta y siete, de acuerdo con la legalidad establecida, tuvieron conocimiento todos los ejidatarios, así como los sujetos al juicio privativo; que el actor al abandonar el cultivo personal de la parcela, por no tener interés personal al estar desavecinado del ejido por una parte y por la otra, haber celebrado contrato de compraventa de la misma, resulta evidente que no asistía a las asambleas general de ejidatarios, asimismo, niega que tenga valor legal los acuerdos adoptados por la asamblea de ejidatarios en la que intervino un representante de la Procuraduría Agraria, porque sin tener conocimiento de la materia y los alcances de la sentencia emitida por la Comisión Agraria Mixta, permitió que el comisariado ejidal se otorgara facultades de autoridad competente para resolver problemas que fueron materia de un procedimiento legal en donde culminó con resolución, misma que no fue impugnada; que en cuanto al conflicto planteado por ABUNDIO MIRANDA RIVERA, respecto de la privación de derechos agrarios, la cancelación del Certificado número 1884812 y la nueva adjudicación de los mismos en favor del promovente, resultan ser actos consentidos por el actor al no impugnar la resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta y consumados, porque la sentencia, al causar ejecutoria, es la verdad legal y al no ser recurrida a través del medio permitido por la Ley, no admite recurso ni prueba de ninguna clase, por no afectar el interés jurídico del actor; aclara que si no tiene la posesión de la parcela, fue en virtud de que los ejidatarios solicitaron destinarla para usos colectivos del ejido y lo anterior no es óbice para que el actor, como el comisariado ejidal respeten los efectos de la sentencia pronunciada por la Comisión Agraria Mixta, en virtud de que hasta la actualidad tiene el reconocimiento de ejidatario titular con el Certificado de Derechos Agrarios número 3545639, y que considera que es improcedente restituir en el goce de los derechos agrarios que reclama el actor, toda vez que ha transcurrido con exceso el término para impugnar la resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta, la que al ser ejecutada en todas sus partes, es cosa juzgada. Opone como excepciones y defensas, la de falta de acción y de derecho del actor para formular la reclamación de derechos agrarios que precisa en su

demanda; la de sine actione agis, por incapacidad del actor para demostrar los elementos constitutivos de la acción intentada; la excepción de estudio officioso de la acción; la de oscuridad de la demanda, así como todas y cada una de las excepciones y defensas que se derivan de su escrito de contestación de demanda; y solicita a este Tribunal, se condene al actor al respeto absoluto de los derechos agrarios que tiene legalmente reconocidos como ejidatario titular. Por otra parte, en ese mismo escrito promueve acción reconvenzional en contra de ABUNDIO MIRANDA RIVERA, reclamando las siguientes prestaciones: a).- 1.a declaración jurisdiccional en la que conste que en contra del actor en el principal se siguió juicio privativo de sus derechos agrarios, por haberse hecho acreedor a las causales de privación previstas en el artículo 85 y demás relativos de dicha Ley, procediendo igualmente la cancelación del Certificado número 1884812; b).- Se determine que una vez agotado el procedimiento que culminó con el juicio privativo de derechos agrarios en contra de ABUNDIO MIRANDA RIVERA, fue procedente el reconocimiento de los mismos derechos en favor de FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, ya que nunca fue combatida por el actor en el principal; c) - Se condene a la parte actora para que respete los derechos agrarios que como ejidatario titular tiene reconocidos dentro del ejido de Villa Nicolás Romero; d) - Se declare la nulidad de lo actuado en la Asamblea General de Ejidatarios de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en virtud de que va en contra de la sentencia pronunciada por la autoridad agraria en esa época, es decir la sentencia del doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho; y e) - Se condene a ABUNDIO MIRANDA RIVERA al pago de gastos que se originen en la defensa de sus derechos en el presente juicio. En cuanto a los hechos, narra los anteriormente señalados, e indica además que en su carácter de ejidatario titular dentro del citado ejido, fue electo como presidente del comisariado ejidal, cargo que desempeñó a entera satisfacción de los ejidatarios, y que sin embargo, ABUNDIO MIRANDA RIVERA, jamás se presentó ante el comisariado ejidal que representó por un lapso de tres años para reclamar los derechos agrarios que ahora pretende. Ofrece como pruebas de su parte: La documental consistente en el Certificado de Derechos Agrarios número 3545639; las pruebas documentales que aportó el Registro Agrario Nacional en su contestación de demanda, por lo que las hace suyas; la confesional a cargo de ABUNDIO MIRANDA RIVERA; la testimonial; la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana. En virtud de lo anterior, se tuvo por contestada en tiempo y forma la demanda por parte de FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA; por hechas valer las

ejidal y consejo de vigilancia del Poblado Villa Nicolás Romero, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y Registro Agrario Nacional, fueron debida y legalmente emplazados para comparecer a juicio, según se advierte de las notificaciones que obran en los autos del expediente en estudio a fojas 40, 41, 54, 90, 92 y 94, por lo que quedaron satisfechas las garantías de audiencia y legalidad, previstas por los artículos 14 y 16 Constitucionales.

**TERCERO.-** La litis en el presente asunto, se constriñe a determinar si procede la nulidad de la Solicitud de Juicio Privativo de Derechos Agrarios que demanda el señor ABUNDIO MIRANDA RIVERA, de la Asamblea General de Ejidatarios del Poblado de Villa Nicolás Romero, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, representado por el comisariado ejidal y consejo de vigilancia; así como la Restitución de los Derechos Agrarios del Actor como ejidatario del propio ejido; así también la Nulidad de Registro de Cambio de Titular realizada por el Registro Agrario Nacional, respecto del Certificado de Derechos Agrarios número 1884812, así como el Traslado de Dominio de dicho Certificado en favor de la parte actora. O si en su caso, es válido el Juicio Privativo seguido en contra del señor ABUNDIO MIRANDA RIVERA, que culminó con Sentencia Ejecutoriada por parte de la Comisión Agraria Mixta; y como consecuencia, válido el Reconocimiento de Derechos en favor del señor FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, al que se le expidió el Certificado número 3445639; derechos que debe respetar la parte actora; y que se declare la Nulidad de lo actuado en la Asamblea General de Ejidatarios de diez de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en virtud de que va en contra de la Sentencia de doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho, dictada por la Comisión Agraria Mixta; y que se condene al señor ABUNDIO MIRANDA RIVERA, al pago de los gastos correspondientes.

**CUARTO.-** El señor ABUNDIO MIRANDA RIVERA, parte actora en este juicio, para acreditar su acción y justificar sus excepciones y defensas en la demanda reconventional ejercitada en su contra por FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA aportó los siguientes medios de prueba: Las documentales, consistentes en copia certificada del Certificado de Derechos Agrarios número 1884812; Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha cinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho y Constancia de Registro de Derechos Agrarios Individuales en Ejidos, expedida por el Registro Agrario Nacional el veinticuatro de

julio de mil novecientos noventa y cinco, mismas que se les otorga valor probatorio, con fundamento en los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con las que se acredita, que el Certificado de Derechos Agrarios número 1884812, expedido en favor del señor ABUNDIO MIRANDA RIVERA, el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete, fue cancelado por Resolución de la Comisión Agraria Mixta el doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho, publicada en la Gaceta de Gobierno el cinco de agosto de ese mismo año, decretándose la privación de derechos agrarios en el ejido del Poblado denominado Villa Nicolás Romero, Municipio de su mismo nombre, Estado de México, al señor ABUNDIO MIRANDA RIVERA, y en su lugar, se reconocieron derechos agrarios y se adjudicó la unidad de dotación de referencia al señor FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA. Las documentales, consistentes en dos recibos de pago, números 1047 y 3427, expedidos en favor de ABUNDIO MIRANDA RIVERA, con fechas once de octubre de mil novecientos setenta y nueve y diez de agosto de mil novecientos noventa y cinco, respectivamente, por concepto de usufructo al ejido durante los años de mil novecientos setenta y cuatro a mil novecientos noventa y cinco, tienen valor probatorio con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con los que sólo se llega al conocimiento de los pagos efectuados por ABUNDIO MIRANDA RIVERA, por dicho concepto. A la fotocopia del Acta de Asamblea General Ordinaria de Ejidatarios, llevada a cabo el diez de septiembre de mil novecientos noventa y cinco; que tomando en consideración las manifestaciones del presidente del comisariado ejidal del citado poblado, anterior al actual, PATRICIO FONSECA VILCHIS, en el sentido de que esa copia concuerda fiel y exactamente con el acta de asamblea que obra en el archivo de las oficinas ejidales, como se desprende a foja 26 vuelta; y con las manifestaciones del codemandado FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, en las que, incluso en acción reconventional reclama entre otras prestaciones, se declare la nulidad de lo actuado en la Asamblea General de Ejidatarios de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, de lo que se desprende la real existencia de la misma; se le otorga valor probatorio con fundamento en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que al tratar el punto cuatro del orden del día, el presidente de debates dió lectura a una constancia del Registro Agrario Nacional y a una gaceta de gobierno, en donde se indica que los derechos, que son materia del presente juicio, están en favor de FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA; que ABUNDIO MIRANDA RIVERA, explicó a los asambleístas que desconoce el

motivo por el cual se le hayan cancelado sus derechos, ya que nunca ha dejado de poseer la parcela, por lo que este asunto lo sometió a consideración de la asamblea; que por su parte, FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, explicó que él no reclama la posesión de la parcela, sino que se le respeten los derechos del certificado que adquirió desde hacía nueve años; y que por lo anterior, la asamblea propuso que se le respete el certificado a FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, y de la misma forma, se le respete la posesión de la parcela a ABUNDIO MIRANDA RIVERA, y que si alguna de las partes no estuvieran de acuerdo, se inconformaran ante el Tribunal correspondiente. Las copias fotostáticas simples de dos hojas que indica el actor, son de periódicos estatales, carecen de eficacia jurídica por tratarse de fotocopias simples, sin certificación de alguna autoridad competente; lo anterior, con apoyo en la Ejecutoria de Amparo número 10536, cuyo rubro es: " COPIAS FOTOSTATICAS SIMPLS. VALOR PROBATORIO DE LAS.- Conforme a lo expuesto por el artículo 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, el valor probatorio de las fotografías, de documentos o de cualesquiera otras aportadas por los descubrimientos de la ciencia, cuando carecen de certificación, queda al prudente arbitrio judicial como indicios, y debe estimarse acertado el criterio del juzgado si considera insuficientes las copias fotostáticas para demostrar el interés jurídico de la quejosa.- Amparo en Revisión 10536.- Luis Quintero Hernández.- 3 de julio de 1985.- Mayoría de 16 votos.- Ponente: María Cristina Salmorán de Tamayo.- Disidente: Atanasio González Martínez.- Séptima Época; Vols. 193-198, Primera Parte, Pág. 66"; además de que en los autos del expediente en estudio no obra alguna otra constancia con la que se pueda concluir que lo dicho en los citados periódicos Estatales sea verdad. La prueba de inspección ocular, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento que la parcela en cuestión se localiza en el paraje denominado "Los Colorines" del ejido de Villa Nicolás Romero, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México; que la posee y cultiva el señor ABUNDIO MIRANDA RIVERA; que tiene como medidas y colindancias: Al norte ciento treinta y tres metros con veinte centímetros con camino vecinal de terracería, al sur ciento treinta metros con MANUEL ACEVES; al oriente setenta y cuatro metros con veinte centímetros con FILIBERTO CAIZADA JACINTO; y al poniente sesenta y nueve metros con cincuenta centímetros, con ONESIMO ALVAREZ DIAZ; que tiene una figura rectangular, no regular, cultivada en forma parcial de maíz; y que se

observó que dentro del ángulo surponiente, se encuentra una construcción de aproximadamente treinta y dos metros cuadrados de tabique ligero, castillos de concreto y acero, techada de lámina de cartón y otra parte de loza de concreto, la cual está habitada por el señor GREGORIO MONROY ESTRADA y su familia, quien indicó, que cuida la tierra y que el señor ABUNDIO MIRANDA RIVERA, le dió permiso de vivir ahí. La confesional de FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 104, 124, 125, 126 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento que conoce a ABUNDIO MIRANDA RIVERA; que carece de parcela ejidal en el ejido de Villa Nicolás Romero; que se ha abstenido de detentar la posesión de la parcela denominada "Los Colorines", por lo que no la ha sembrado, cosechado y usufructuado, absteniéndose de ejercer actos de dominio sobre ésta; y que es ejidatario por tener un Certificado de Derechos Agrarios de fecha doce de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. La confesional de los miembros integrantes del comisariado ejidal del poblado de referencia, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento que FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, es ejidatario con certificado de derechos agrarios; que FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, se ha abstenido de poseer, sembrar, usufructuar y de ejercer actos de dominio sobre la parcela denominada "Los Colorines"; que en la Asamblea General de diez de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se acordó en el punto número cuatro, que se le respetaran los derechos de posesión a ABUNDIO MIRANDA RIVERA, y que FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, se abstuvo de reclamar la posesión de la parcela en litigio. La confesional de los miembros integrantes del consejo de vigilancia de dicho poblado, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 104, 124, 125, 126 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento que conocen a ABUNDIO MIRANDA RIVERA, quien pertenece al ejido de Villa Nicolás Romero, con una antigüedad de más de veinte años; que está al corriente de sus cooperaciones con el ejido; que ha detentado, siembra, usufructúa y ejerce actos de dominio en la parcela denominada "Los Colorines", hasta la fecha; que JENOVEVO ALMAZAN G., secretario del comisariado ejidal en funciones en el año de mil novecientos noventa y cinco, notificó a ABUNDIO MIRANDA RIVERA, que su certificado de derechos agrarios había sido cancelado; que FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, carece de parcela ejidal en Villa Nicolás Romero; que FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, es ejidatario sólo por

tener certificado de derechos agrarios a partir del año de mil novecientos ochenta y siete; que dicha persona se ha abstenido de poseer, sembrar, usufructuar y de ejercer actos de dominio sobre la parcela denominada "Los Colorines"; que en la Asamblea General de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se acordó en el punto número cuatro, que se le respetarian los derechos de posesión a ABUNDIO MIRANDA RIVERA, y que FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, se abstuvo de reclamar la parcela en litigio. La testimonial de ONESIMO ALVAREZ DIAZ, LUIS ARZATE TRUEBA, CRUZ SALINAS NIETO y FILIBERTO CALZADA JACINTO, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, ya que dichos testigos convinieron en lo esencial al declarar que conocen a ABUNDIO MIRANDA RIVERA, desde hace aproximadamente veinte años, por diversas razones; que quien siembra y posee hasta la fecha la parcela denominada "Colorines", es ABUNDIO MIRANDA RIVERA; y que conocen a FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, porque formó parte como miembro integrante del comisariado ejidal.

QUINTO.- Al analizar y valorar las pruebas ofrecidas por el codemandado, señor FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, para justificar sus excepciones y defensas en la demanda principal, y para acreditar su acción reconvencional, tenemos que: Las documentales que hizo suyas, mismas que a su vez fueron aportadas por la codemandada, Registro Agrario Nacional, en su contestación de demanda, y que consisten en dos Boletas de Información, una sin fecha, y la otra de fecha tres de enero de mil novecientos noventa y seis; y copias certificadas del Certificado de Derechos Agrarios número 1884812; Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha cinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho; Certificado de Derechos Agrarios número 3545639; Inscripción de Designación o Cambio de Sucesores de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno; y una hoja de Acta de Asamblea General de Ejidatarios que se levantó para hacer constar el Testamento Agrario que pretendió inscribir FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA; tienen valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con las que se llega al conocimiento que el señor ABUNDIO MIRANDA RIVERA, fue ejidatario titular del Poblado Villa Nicolás Romero, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con Certificado de Derechos Agrarios número 1884812, expedido el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete; que por Resolución dictada el doce de enero de mil novecientos ochenta y

ocho por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, en el Expediente número 3/975-2, relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado citado, se decretó la privación de derechos agrarios de ABUNDIO MIRANDA RIVERA, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos; en consecuencia, se canceló el Certificado de Derechos Agrarios número 1884812; y en su lugar, se reconocieron derechos agrarios y se adjudicó la unidad de dotación de referencia, por venirla cultivando por más de dos años ininterrumpidos a FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA. Que en cumplimiento a dicha resolución, se expidió el ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho el Certificado de Derechos Agrarios número 3545639, en favor de FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, que lo reconoce legalmente como ejidatario del multicitado poblado; y que la Dirección General del Registro Agrario Nacional, realizó el diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno la inscripción de designación o cambio de sucesores solicitada por FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, el diez de agosto de ese mismo año, causando alta como sucesores ROSA MARIA LOZANO GONZALEZ, FERNANDO, MARIA JOSELYN y FRANCISCO JAVIER, todos de apellidos GOMEZ LOZANO, en ese orden.

Y por lo que respecta a las pruebas aportadas por los codemandados miembros integrantes del comisariado ejidal y consejo de vigilancia del ejido del Poblado Villa Nicolás Romero, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, para justificar sus excepciones y defensas, tanto en el principal, como en la acción reconvencional ejercitada por FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, tenemos que: A la copia fotostática de una Acta de Asamblea llevada a cabo en el citado ejido el once de febrero de mil novecientos noventa y seis, con motivo de la renovación del comisariado ejidal y consejo de vigilancia, se le otorga valor probatorio, con fundamento en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que la personalidad con que se ostentan los señores ROSENDO DURAN HERNANDEZ, HERIBERTO REYES GARCIA y ATURO ROSAS HERNANDEZ, como presidente, secretario y tesorero respectivamente, del comisariado ejidal; y PETRA NOLASCO MIRANDA, ANTELMO ALVAREZ GONZALEZ y MARCELINO BLANCAS SANTES, como presidente y secretarios respectivamente, del consejo de vigilancia, no fue objetada en ningún

momento por las partes; por lo que se infiere que efectivamente dichas personas, son legalmente miembros integrantes de dichos órganos del ejido; por lo que acreditan la personalidad con que actúan en el presente juicio. La confesional de ABUNDIO MIRANDA RIVERA, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que los derechos agrarios que le fueron privados, le fueron adjudicados al señor FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA; y que en razón de la privación de derechos agrarios de la que fue objeto, su Certificado de Derechos Agrarios número 1884812, fue cancelado.

**SEXTO.-** En el presente caso, el actor ABUNDIO MIRANDA RIVERA, reclama de FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA e Integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del Poblado Villa Nicolás Romero, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, la nulidad de la solicitud del juicio privativo de derechos agrarios que se llevó a cabo en la Asamblea General de Ejidatarios de fecha catorce de junio de mil novecientos ochenta y siete, resuelta por la Comisión Agraria Mixta en el Expediente número 3/975-2, el doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho, en la que se le cancelaron los derechos agrarios que amparaban su Certificado número 1884812; así como la restitución a su favor de los derechos agrarios como ejidatario del citado poblado; y del Registro Agrario Nacional, reclama la nulidad del registro de cambio de titular realizado por solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios de catorce de junio de mil novecientos ochenta y siete, concerniente a los derechos agrarios que ampara el Certificado número 1884812, así como el traslado de dominio a su favor, ya que indica, es el titular preferente de los derechos agrarios que ampara el citado certificado, expedido por Resolución Presidencial de fecha veintiuno de junio de mil novecientos setenta y siete. Apoya principalmente su derecho, en el sentido de que nunca fué notificado y emplazado al juicio privativo de derechos agrarios solicitado por la Asamblea de Ejidatarios con fecha catorce de junio de mil novecientos ochenta y siete, por lo que no fué oído ni vencido en el mismo, llevándose a cabo en su ausencia; que el actor desconocía totalmente tal situación, hasta que en el mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, le fué mostrada una constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos en donde se contienen los datos de la cancelación del Certificado número 1884812 por Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho, publicada en la Gaceta

del Gobierno el cinco de agosto de ese mismo año; y que él nunca ha abandonado la posesión de su parcela, como FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, nunca ha poseído ni sembrado la misma, por lo que considera que la pérdida de sus derechos agrarios no encuadra en los supuestos que exige el artículo 20 de la Ley Agraria.

El Registro Agrario Nacional aduce, que la inscripción que hizo de FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, como titular del Certificado de Derechos Agrarios número 3545639 del poblado señalado, respecto de los derechos que inicialmente correspondieron a ABUNDIO MIRANDA RIVERA, con Certificado 1884812, se hizo de conformidad a lo establecido en la derogada Ley Federal de Reforma Agraria en sus artículos 433 y 446 fracciones I y IV, así como en base a la documentación que obra en ese órgano registral; y en cuanto a que esa Institución realice el traslado de derechos agrarios a favor del actor, respecto del Certificado 1884812 que inicialmente le correspondía, se estará a lo que determine este Tribunal.

Los integrantes del comisariado ejidal y consejo de vigilancia del poblado de que se trata, niegan toda acción y derecho al actor para demandar dichas prestaciones, ya que indican que la Asamblea General de Ejidatarios a que hace alusión el actor, fue convocada conforme a derecho; que el procedimiento de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones citado, se llevó conforme a derecho, además de que el actor no se opuso en su momento, ni promovió recurso alguno en contra de la solicitud que se desprende de la Asamblea General de Ejidatarios de catorce de junio de mil novecientos ochenta y siete, prescribiendo por tal motivo su derecho; y que el registro del nuevo titular FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, que llevó a cabo el Registro Agrario Nacional, también fue conforme a derecho.

Y por su parte, el codemandado FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, niega que a la parte actora le asista acción y derecho para reclamar todas y cada una de dichas prestaciones, ya que manifiesta, violó las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Reforma Agraria vigente en la época de la procedencia del juicio privativo de derechos agrarios decretado en su contra, en su carácter de ejidatario titular, así como no ajustarse a las disposiciones establecidas en la Ley Agraria vigente; y opone acción reconvenzional en contra de ABUNDIO MIRANDA RIVERA e Integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia de dicho poblado, reclamando la declaración de este Tribunal en la que

conste que en contra del actor se siguió juicio privativo de sus derechos agrarios; que una vez agotado el procedimiento de privación de derechos agrarios en contra de ABUNDIO MIRANDA RIVERA, fue procedente el reconocimiento de los mismos derechos en favor de FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA; que en virtud de lo anterior se condene al actor en el principal para que respete los derechos agrarios que como ejidatario titular tiene reconocidos dentro de dicho ejido; y así mismo se declare la nulidad de lo actuado en la Asamblea General de Ejidatarios de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ya que indica va en contra de la sentencia pronunciada por la Comisión Agraria Mixta el doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho; y se condene a ABUNDIO MIRANDA RIVERA al pago de gastos que se origine en la defensa de los derechos de FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, en el presente juicio.

Con las pruebas aportadas por las partes, anteriormente analizadas y valoradas, está acreditado que efectivamente el actor ABUNDIO MIRANDA RIVERA, era titular de derechos agrarios en el ejido de Villa Nicolás Romero, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con Certificado número 1884812, expedido el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete; que en Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el catorce de junio de mil novecientos ochenta y siete, se desprende la solicitud, que ataca el actor, para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de ejidatarios, entre los que se encuentra ABUNDIO MIRANDA RIVERA, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar la unidad de dotación de referencia, en este caso, a FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA por haberla venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos; que iniciado dicho procedimiento, y culminado con la resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México el doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho, publicada en la Gaceta del Gobierno el cinco de agosto de ese mismo año, se decretó la privación de derechos agrarios por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos, a ABUNDIO MIRANDA RIVERA; en consecuencia, se canceló el Certificado de Derechos Agrarios número 1884812; y se reconocieron derechos agrarios y se adjudicó la unidad de dotación de referencia por venirla cultivando por más de dos años ininterrumpidos a FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, a quien se le expidió el Certificado de Derechos Agrarios número 3545639, el ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho

en cumplimiento a dicha resolución.

También acredita el actor, con la testimonial de ONESIMO ALVAREZ DIAZ, LUIS ARZATE TRUEBA, CRUZ SALINAS NIETO y FILIBERTO CALZADA JACINTO, desahogada en diligencia de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y seis, que él es el que ha poseído y sembrado desde hace aproximadamente veinte años a la fecha la parcela denominada "Colorines"; incluso se desprende del Acta de Inspección Ocular practicada por personal de este Tribunal el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, que en la actualidad el actor posee la parcela localizada en el paraje denominado "Los Colorines"; también acredita al haberse declarado confesos a los codemandados FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA e Integrantes del Consejo de Vigilancia de dicho poblado, y con la confesional de los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal, que FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, se ha abstenido de detentar la posesión de la parcela denominada "Los Colorines", por lo que no la ha sembrado, cosechado y usufructuado, absteniéndose de ejercer actos de dominio sobre ésta; tan es así, que el mismo FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, en la Asamblea de diez de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, señaló que no reclama la posesión de la parcela, sino que se le respeten los derechos del certificado que adquirió desde hacía nueve años, por lo que la asamblea propuso que se le respetara la posesión de la parcela a ABUNDIO MIRANDA RIVERA, y se respeta el certificado que tiene en su poder FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA; sin embargo, resultan improcedentes las prestaciones que reclama ABUNDIO MIRANDA RIVERA, en virtud de que la nulidad de la solicitud de juicio privativo de derechos agrarios que demanda principalmente de la Asamblea General de Ejidatarios de catorce de junio de mil novecientos ochenta y siete, misma por la que se inició el procedimiento referido conforme a los artículos 426 a 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria que se encontraba vigente en esa época, y que culminó con la Resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta en el Estado el doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho, quedó firme. toda vez que el artículo 432 de la citada Ley, establece que en caso de inconformidad con la resolución de la Comisión Agraria Mixta, la parte directamente interesada podrá, en un término de treinta días, computados a partir de su publicación, recurrir por escrito ante el Cuerpo Consultivo Agrario; y quedará firme la resolución de la Comisión Agraria Mixta, respecto a los que no se inconformen; y en el caso a estudio, está acreditado que la citada resolución de la Comisión Agraria Mixta, se publicó en la



Gaceta del Gobierno del Estado de México el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, y el actor no se inconformó en contra de la misma.

Cabe señalar que el actor, como anteriormente se señaló, alega que no fue sino hasta la última semana del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, cuando se enteró de la cancelación de su Certificado de Derechos Agrarios número 1884812, por la resolución de la Comisión Agraria Mixta en comento, sólo que dichas manifestaciones resultan ineficaces para acreditar su acción la parte actera, en virtud de que la publicación de las resoluciones de la Comisión Agraria Mixta en el Estado, en el Periódico Oficial, tiene efecto de notificación a las partes.

En apoyo a lo anterior, se invoca en lo que es aplicable al presente asunto, la Ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito en el Amparo en Revisión 353/93, promovido por CONSUELO CASTILLO SOLAR, visible en el Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo XIII, Mayo de 1994, Plenos, Salas y Tribunales Colegiados de Circuito, que establece: "VI. 2o. **J/273 COMISION AGRARIA MIXTA. LA PUBLICACION DE SUS RESOLUCIONES EN EL PERIODICO OFICIAL, TIENE EFECTOS DE NOTIFICACION A LAS PARTES...** Los agravios aducidos son ineficaces para considerar que el fallo recurrido es ilegal, pues los argumentos vertidos en torno a que no se consideró que el procedimiento de privación de derechos agrarios está viciado y plagado de hechos falsos, ya que la hoy recurrente tiene la posesión de la parcela, como lo demuestra, según ella, con las pruebas que menciona y todos los argumentos que hace valer en relación a la improcedencia de la privación de sus derechos agrarios, son circunstancias que no pueden tomarse en consideración para estimar si el recurso de inconformidad fue presentado oportunamente.

Por lo que hace a los restantes agravios, donde señala la recurrente, que en el fallo recurrido no se toma en cuenta que el periódico donde se publican las resoluciones de la Comisión Agraria Mixta del Estado no es de gran circulación y que debido a la lejanía de su poblado es difícil enterarse de tales publicaciones, debe decirse que éstos argumentos son inconsistentes.

En efecto, la publicación de las resoluciones de la Comisión Agraria Mixta en el Estado, en el Periódico Oficial de

la entidad federativa correspondiente, tiene efecto de notificación a las partes.

Se afirma lo anterior, porque si bien el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ahora derogada, sólo establecía que las resoluciones pronunciadas por la Comisión Agraria Mixta serían publicadas en el Periódico Oficial de la entidad federativa correspondiente, tal dispositivo legal analizado en forma armónica con el diverso 432 de esa misma Legislación, conduce a establecer que las publicaciones en cuestión hacen las veces de notificación a las partes dentro de los conflictos relativos a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones.

Esto es así, porque del análisis del contexto del artículo 432 de la mencionada Ley Federal de Reforma Agraria, se puede concluir que la publicación en el Periódico Oficial de las entidades federativas, de las resoluciones que pronuncia la Comisión Agraria Mixta del Estado en los juicios de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones como el de que se trata, tienen el efecto de notificación a las partes, pues en el numeral motivo de este examen, se sujeta la procedencia del recurso de inconformidad precisamente a la circunstancia de que éste se ejercite dentro de los treinta días subsecuentes a aquél en que se realice la publicación en el Periódico Oficial.

Corroboran lo anterior, la circunstancia de que la Ley Federal de Reforma Agraria, prevenía como excepción, que las actuaciones al juicio se harían por oficio y si el ejidatario afectado se encontraba ausente o hubiere dejado abandonada su parcela, previa constancia del hecho, la notificación se le haría por medio de avisos que se fijarían en la oficina municipal del lugar y en los más visibles del poblado; es decir, la ley en comento, sólo exigía como requisito formal de practicar una notificación personal, tratándose del auto que cita a la audiencia de pruebas y alegatos.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis sustentada por este cuerpo colegiado al fallar los juicios de amparo en revisión números 189/91, 419/91, 579/91 y 94/93, que dice: **COMISION AGRARIA MIXTA, LA PUBLICACION DE SUS RESOLUCIONES EN EL PERIODICO OFICIAL, TIENE EFECTOS DE NOTIFICACION A LAS PARTES.**- Si bien el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, sólo establece que las resoluciones que se pronuncian por la Comisión Agraria Mixta, serán publicadas en el Periódico Oficial de la entidad correspondiente; sin embargo, tal dispositivo legal, analizado en forma armónica, con el diverso

432 de ese mismo cuerpo legal, conduce a establecer que las publicaciones en cuestión, hacen las veces de notificación a las partes dentro de los conflictos relativos a privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones, porque el referido artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria sujeta la procedencia del recurso de inconformidad precisamente a la circunstancia de que éste se ejercite, dentro de los treinta días subsecuentes a aquél en que se realice la publicación en el periódico oficial, en la resolución que se dicta en esta clase de conflictos".

En consecuencia, resulta improcedente la demanda de nulidad de la solicitud de juicio privativo de derechos agrarios que hace valer el señor ABUNDIO MIRANDA RIVERA, porque dicha solicitud dió origen al procedimiento que culminó con Resolución de la Comisión Agraria Mixta del Estado de México, de doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho; autoridad competente para resolver el caso conforme a lo mandado por los artículos del 426 al 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria vigente en la época en la que se tramitó el juicio privativo en contra del señor ABUNDIO MIRANDA RIVERA; y éste, en todo caso debió de impugnar dicha resolución mediante los recursos y mecanismos que establece la ley.

Al resultar improcedente la nulidad de la solicitud del juicio privativo de derechos agrarios, hecha por la Asamblea General de Ejidatarios de catorce de junio de mil novecientos ochenta y siete; consecuentemente, resultan improcedentes las prestaciones que se le derivan, consistentes en la restitución de los derechos agrarios del actor como ejidatario del citado poblado; la nulidad de registro de cambio de titular realizada por el Registro Agrario Nacional, respecto del Certificado de Derechos Agrarios número 1884812; así como el traslado de dominio de dicho certificado a su favor; por lo que se debe de absolver de dichas prestaciones a FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, Integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del Poblado de Villa Nicolás Romero, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y Registro Agrario Nacional, además de que este último, acreditó que la inscripción que llevó a cabo del señor FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, como titular del Certificado de Derechos Agrarios número 3545639 del poblado señalado, respecto de los derechos que inicialmente correspondieron a ABUNDIO MIRANDA RIVERA, con Certificado 1884812, se hizo de conformidad a lo establecido en la derogada Ley Federal de Reforma Agraria en sus artículos 433 y 446, fracciones I y IV, en virtud de la Resolución emitida por la

Comisión Agraria Mixta el doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho, publicada en el Periódico Oficial del Estado de México el cinco de agosto de ese mismo año.

En cuanto a las prestaciones que reclama en su acción reconvenzional el señor FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, y conforme a las consideraciones que anteceden, debe de señalarse, que es válido el juicio privativo seguido en contra del señor ABUNDIO MIRANDA RIVERA, que culminó con Sentencia Ejecutoriada por parte de la Comisión Agraria Mixta con fecha doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho; y como consecuencia, es válido el reconocimiento de derechos en favor de FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, al que se le expidió el Certificado de Derechos Agrarios número 3545639; derechos que debe de respetar la parte actora.

Por lo que respecta a la prestación consistente en que se declare la nulidad de lo actuado en la Asamblea General de Ejidatarios de diez de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ya que según indica FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, va en contra de la Sentencia de doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho, dictada por la Comisión Agraria Mixta en el Estado; y tomando en consideración que FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, no acredita con medio probatorio alguno, que esa asamblea se haya efectuado en contra de la citada sentencia, sino que por el contrario, del análisis al acta de asamblea que se combate, se llega al conocimiento, que la misma en ningún momento contraviene la sentencia dictada por la Comisión Agraria Mixta del doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho, toda vez que al tratar el punto cuatro del orden del día, sólo se dió lectura a una Constancia expedida por el Registro Agrario Nacional y a la Gaceta de Gobierno, en la cual se publicó la multitudada resolución de la Comisión Agraria Mixta que privó de sus derechos agrarios a ABUNDIO MIRANDA RIVERA y reconoció dichos derechos en favor de FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, que ABUNDIO MIRANDA RIVERA, explicó que desconoce el motivo por el cual se canceló su certificado, ya que nunca ha dejado de poseer la parcela, por lo que su asunto lo dejó a consideración de la asamblea, que también hizo uso de la palabra FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, y explicó, que él no reclama la posesión de la parcela, sino que se le respeten los derechos del certificado que adquirió desde hacía nueve años; a lo que la asamblea sólo **propuso**, en base a dichas manifestaciones, que se le respetara su certificado a

FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, y a su vez se respetara la posesión de la parcela a ABUNDIO MIRANDA RIVERA, y que si alguna de las partes no estaba de acuerdo con la propuesta de la asamblea, promovieran su demanda ante el Tribunal correspondiente, que es precisamente el juicio que nos ocupa; llegando a la conclusión, que resulta improcedente la citada prestación, por lo que se debe de absolver de la misma a los Integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del Poblado de Villa Nicolás Romero, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

Y por lo que hace a la prestación que también reclama en su acción reconvenional FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, consistentes en que se condene a ABUNDIO MIRANDA RIVERA, al pago de gastos originados en la defensa de sus derechos en el presente juicio; resulta improcedente, en virtud de no estar acreditado en autos que se hayan generado, y que tenga derecho el actor reconvencionista a cobrarlos; por lo que también se debe de absolver ABUNDIO MIRANDA RIVERA, de esta prestación.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en los artículos 14, 16 y 27 fracción XIX Constitucionales; 163, 189 y demás relativos de la Ley Agraria vigente; 426, 432, 433 y 446 fracciones I y IV de la Ley Federal de Reforma Agraria; 1º, 2º fracción II y 18 fracciones VI y VIII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía agraria intentada, en la que la parte actora no acreditó su acción y los codemandados FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA DEL POBLADO VILLA NICOLAS ROMERO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, Y REGISTRO AGRARIO NACIONAL, justificaron sus excepciones y defensas, así como FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, acreditó en parte su acción reconvenional; en consecuencia,

**SEGUNDO.-** Se absuelve a FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA DEL CITADO POBLADO; Y REGISTRO AGRARIO NACIONAL, de las prestaciones que les

reclama ABUNDIO MIRANDA RIVERA, atento a lo dispuesto en el considerando sexto de esta resolución

**TERCERO.-** Se declara válido el juicio privativo seguido en contra del señor ABUNDIO MIRANDA RIVERA, que culminó con sentencia ejecutoriada por parte de la Comisión Agraria Mixta de fecha doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, y como consecuencia valió el reconocimiento de derechos agrarios en favor de FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, al que se le expidió el Certificado de Derechos Agrarios número 3545639, derechos que debe respetar ABUNDIO MIRANDA RIVERA

**CUARTO.-** Se absuelve a ABUNDIO MIRANDA RIVERA, e INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, y CONSEJO DE VIGILANCIA DEL POBLADO CITADO, de las prestaciones tratadas en la última parte del considerando sexto de este fallo, y que les fueron reclamadas por FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, en su demanda reconvenional.

**QUINTO.-** Remítase copia autorizada al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y registro, en los términos de la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria, previo pago de los derechos correspondientes por el interesado.

**SEXTO.-** Por oficio, notifíquese al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado, para su conocimiento y efectos legales.

**SEPTIMO.-** Publíquese esta resolución en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario, y en los Estrados de este Tribunal; y anótese en el Libro de Registro.

**OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTA RESOLUCION A LAS PARTES INTERESADAS,** entregándoles copia simple de los puntos resolutivos de la misma, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resuelve y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. (Rúbricas).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente No. 305/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PROFESIONAL SUZUKI MOTOS S.A. DE C.V. en contra de ENRIQUE ORLANDO ORTIZ COLON Y OTONIEL ORTIZ REYES, el C. Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, señaló las once horas del día dieciocho de diciembre de este año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: terreno y casa sobre él construida ubicado en Fraccionamiento Rancho San Lucas, perteneciente al municipio de Metepec, México, en el condominio número ocho, marcada con la casa número diecisiete con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 7.85 mts. con terreno 16; al sur: 7.85 mts. con terreno 18; al este: 4.65 mts. con condominio 9; al oeste: 4.65 mts. con área común, con superficie de 36 50 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos registrales partida número 354-385, volumen 321, foja 42, libro de fecha 11 de marzo de 1992 a favor de OTONIEL ORTIZ REYES.

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, así como en el Juzgado Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial con residencia en Metepec, México, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. Toluca, México, 21 de noviembre de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda Cruz.-Rúbrica

5896.-26. 29 noviembre y 4 diciembre

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

En el juicio ejecutivo mercantil, número 198/95, promovido por NARCISO GOMEZ VALLE, en contra de CONSTANTINO JIMENEZ LOPEZ, promoviendo ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, se han señalado las catorce horas del día trece de diciembre del año en curso, para que tenga lugar en Primera Almoneda de Remate del terreno con construcción ubicado en la calle Temazcalli, Lote 20, Manzana 216, Colonia Barrios de Plateros, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, C.P. 58806, por tal motivo anúnciese la venta del inmueble embargado, por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores y sirviendo como precio base para el remate la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en la puerta de éste juzgado o tabla de avisos. Se expiden en Texcoco, México, a los diecinueve días de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcelino Luna Rangel.-Rúbrica.

5905.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:  
JOSE ENRIQUE THOME RAMOS.

Se hace de su conocimiento que su esposa la señora MARGARITA ANA MARIA ALEJANDRA LARA GARCIA, bajo el expediente número 198/96-2, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil, demandándole el divorcio necesario, por las causales previstas en las fracciones XI y XVIII del artículo 253 del Código Civil en vigor, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, la pérdida de la patria potestad de las menores hijas LIDIA MARGARITA Y MARIA LUISA de apellidos THOME LARA, y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. El Ciudadano Juez por auto de fecha veintiséis de febrero del presente año, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha veintisiete de marzo del año en curso, ordenó su emplazamiento por medio de Edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 185 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese en la puerta de éste Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los 11 días del mes de septiembre de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Esclava.-Rúbrica.

5547.-11, 22 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO 11o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente número 200/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CELIA FERNANDEZ BARRERA, en contra de MATEO GUTIERREZ LICONA y en cumplimiento del auto de veintinueve de octubre próximo pasado, el C. Juez del conocimiento señaló las once horas del día siete de enero de mil novecientos noventa y siete para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre el bien inmueble embargado referente al terreno ubicado en Camino Vecinal del Barrio de Capula, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, predio denominado El Nopal y El Tejocote, con superficie de tres mil novecientos treinta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados, estableciéndose como precio de avalúo las dos terceras partes, mediante dictamen pericial la cantidad de NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 62/100 M.N., debiendo mediar un término no menor de siete días entre la última publicación del edicto y la celebración de la audiencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de ese Juzgado y en el Juzgado Civil de Cuautitlán, México, por la ubicación de inmueble materia del remate, por tres veces dentro de nueve días. Se expide el siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica

5827.-22, 28 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente No. 97/96, Relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE FIDEL ZARCO MIRANDA en su carácter de apoderado legal de la COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO EN EL ESTADO DE MEXICO, en contra des GIL LOPEZ ALVAREZ, la C. Juez del conocimiento ordenó el emplazamiento a través de edictos por el cual el Señor JOSE FIDEL ZARCO MIRANDA, demanda en la vía ordinaria civil del señor GIL LOPEZ ALVAREZ, las siguientes:

**P R E S T A C I O N E S .**

a) El otorgamiento y firma del poder general amplio e irrevocable ante el Notario Público en términos de lo estipulado en las cláusulas segunda y tercera de los convenios celebrados entre mi representada y el ahora demandado señor GIL LOPEZ ALVAREZ.

b) El Pago de daños y perjuicios que se han ocasionado con la rebeldía del hoy demandado señor GIL LOPEZ ALVAREZ, en el cumplimiento de la obligación por él contraída en los convenios celebrados por mi representada los cuales en su momento procesal oportuno serán cuantificados por el perito en la materia.

c) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Los cuales se publicarán por tres veces en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación fijese además en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado este término no comparece por sí o por apoderado o gestor se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos del artículo 195 del Código en cita.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.

5539 -11. 22 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**C VICTOR JUVENAL PORCAYO URBINA.**

En el expediente número 759/95 relativo al juicio Ordinario Civil promovido por ISaura Urbina de Porcayo y Josefina Santana Plata, en contra de las partes del juicio Ejecutivo Mercantil número 295/93, radicado en el juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, y que lo son BANCA CREMI, S. A., representada por el Subdirector Ejecutivo DAVID FLORES GARCIA RIVAS o quien actualmente lo sea, con domicilio en Allende Sur número 101 en esta Ciudad y VICTOR JUVENAL PORCAYO URBINA, la C. Juez del conocimiento por auto de fecha treinta de abril del año en curso, ordenó emplazar al C. VICTOR JUVENAL PORCAYO URBINA, por medio de los edictos correspondientes respecto a la demanda instaurada en su contra, en la cual le demandan: A).- La nulidad del juicio, ejecutivo mercantil número 295/93, con sus consecuencias inherentes, más el pago de gastos y costas judiciales que este juicio origina; B).- Que se declare por sentencia firme, que por tratarse de un juicio fraudulento se levante el embargo constituido en el expediente número 295/93 radicado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca, México y se mande cancelar el mismo en el Registro Público de la Propiedad, en cada una de las

propiedades de las actoras. Por lo que deberá ocurrir a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que para el caso de no hacerlo o comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, previniéndole que deberá de señalar domicilio dentro del Centro de este Municipio para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibido que para el caso de no hacerlo, las posteriores y aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y boletín judicial en términos de lo que establecen los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor

La C. Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de los presentes edictos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado durante todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en Toluca, México, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ma. Guadalupe Escalona Valdez.-Rúbrica.

5558.-11, 22 noviembre y 4 diciembre

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

**DEMANDADO: JOSE LORENZO ZAKANY.**

ROBERTO SALAZAR VALDES, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 31, de la manzana 59, de la colonia Metropolitana Segunda Sección de esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.90 metros con lote 30; al sur: 16.90 metros con lote 32; al oriente: 8.05 metros con Avenida Angel de la Independencia; al poniente: 8.00 metros con lote 26; con una superficie total de 135.62 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto a contestar por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en la demanda hecha en su contra, señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín Judicial y lista en los estrados de este H. juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, queda en la secretaria a su disposición las copias simples de demanda para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

5564.-11, 22 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

TRINIDAD CHAVEZ CALLEJAS Y MARIA DE LA LUZ MALDONADO CHAVEZ.

MARIA PATRICIA MALDONADO, en el expediente número 867/96, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno 12, manzana 87, ubicado en calle 4, número 149, de la Col. Esperanza de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 15.10 mts. con lote 11; al sur: 15.15 mts. con lote 13; al oriente: 8.00 mts. con lote 40; al poniente: 8.00 mts. con calle 4, con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaria del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado 5o. Civil, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

5567.-11, 22 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

En el Juzgado 6o. Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con residencia en Chimalhuacan, bajo el expediente número: 835/96, relativo al juicio ordinario civil, el señor SERGIO OLIVARES VALENCIA, demanda de usted LUZ MARIA EDITH PORRAS y SAUL UBALDO HERNANDEZ VERA, las prestaciones contenidas en dicha demanda, misma que se admite en la vía y forma propuestas en consecuencia por el presente edicto se emplaza a ustedes LUZ MARIA EDITH PORRAS BAÑOS y SAUL UBALDO HERNANDEZ VERA, para que en el término de treinta días contados a partir de que surta sus efectos la última publicación comparezcan ante el juzgado por sí, por apoderado o por gestor a contestar su demanda, oponiendo las excepciones que les favorezcan, interpongan demanda reconventional en su caso, exhiban sus documentos en que funden su derecho y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de esta Cabecera Municipal de Chimalhuacan, apercibidos que de no hacerlo en el primero de los casos se les tendrán por confesos de los hechos básicos de la demanda o por contestada esta en sentido negativo según sea el caso, asimismo las posteriores notificaciones se les harán aún las personales por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación en este distrito judicial de Texcoco. Se expide en Chimalhuacan, México, a los cuatro días de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

5568.-11, 22 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

LAJA MARGEL DE LEINER, ENRIQUE LEINER Y TEXTIL LANERA S.A.

MARIA TERESA MEZA OLMEDO, en el expediente número 935/96, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 09, manzana 389 de la Col. Aurora Oriente de esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 con lote 08; al sur: 17.00 mts. con lote 10; al oriente: 9.00 mts. con lote 31; al poniente: 9.00 mts. con calle Chaparrita, con una superficie de 153.00 mts. cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicios por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de éste Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado 5º Civil, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

5554.-11, 22 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A.

GUDELIA GARCIA RIVERO, en el expediente marcado con el número 838/96, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción del lote de terreno número 18, ubicado en la calle Plazuela cuatro del Angel, manzana 33, colonia Plazas de Aragón, Ciudad Nezahualcóyotl, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18 metros y colinda con los lotes 10 y 11; al sur: en 12 metros y colinda con lote 19 y en 6 metros con Plazuela 4 de la calle Plaza del Angel; al este: en 12 metros y colinda con lote 17 y 12 metros con Plazuela 4 de la calle Plaza del Angel; al oeste: en 24 metros y colinda con lotes 7 y 8. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta su efecto la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, apercibida que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndola para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo las posteriores aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación de esta ciudad. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Bernardo Alvarez M.-Rúbrica.

5570.-11, 22 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente 2261/991, Ejecutivo Mercantil SAHARA MORALES SALCEDO contra ERASTO VAZQUEZ MILLAN e IGNACIO MEDINA MONTERDE, Primera Almoneda Once Horas trece de diciembre del año en curso. Inmueble ubicado en calle Nacional en el poblado de San Pedro Tejalpa, Municipio de Zumpahuacán Estado de México, norte 60.10 m con línea quebrada de Román Vázquez Flores sur 49.50 m con Cointa Vázquez, oriente 14.10 m con calle Nacional poniente 26.40 m con Arroyo Superficie total 1.109.70 metros cuadrados. Un mil ciento nueve metros cuadrados con 70 centímetros. Gravámenes 1.-Créd. de Avío por \$ 278.100.00 a favor de BCA. SERFIN, S.A. 2.-Créd. Refaccionario por \$ 180.000.00 a favor de BANCA SERFIN, S.A. 3.-Créd. de Avío por \$ 247.778.40 \$ 31.479.20 y \$ 26.724.00 a favor de BCA. SERFIN, S.A. 4.-Conv. Modificatorio por BANCA SERFIN, S.A. 5.-Créd. de Avío \$ 226.640.64 y \$ 150.000.00 por BCA. SERFIN, S.A. 6.-Embargo \$ 15.000.00. Exp. Exhorto 147/91 por el LIC. ALEJANDRO C. FLORES endosatario de SAHARA MORALES SALCEDO del 18 de septiembre de 1991. 7.-Embargo \$ 473.140.64 Exp. 1246/91 Exhorto 179/91 promovido por BANCA SERFIN, S.A. del 4 de noviembre de 1991. BASE SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N. Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este Juzgado. Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Hernández Jimenez.-Rúbrica.  
5843.-22, 28 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. SARA MARIA DORANTES PEREZ.  
EXPEDIENTE: 695/96.

LUIS MARIO GARCIA BETANZOS, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario y las siguientes prestaciones la disolución del vínculo matrimonial y el pago de gastos y costas, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de tres días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le percibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.-Rúbrica.

5541.-11, 22 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1123/93-1a.  
SEGUNDA SECRETARIA.

JUICIO: SUC. INTEST. A BIENES DE  
JAIME SANCHEZ RAMOS.

En el expediente al rubro citado, el Ciudadano Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis, dictado en el expediente al rubro citado, ordeno anunciar el fallecimiento sin testar del señor JAIME SANCHEZ RAMOS llamando por medio de este aviso de las personas que lo reclaman dentro del término de cuarenta días, siguientes a la última publicación PERSONA QUE RECLAMA LA HERENCIA MARINA ALFREDO, ARTURO MARTHA Y LAURA todos de apellidos SANCHEZ RAMOS, Y EMMA SANCHEZ RAMOS, por su propio derecho y en calidad de apoderado del señor MARIO SANCHEZ RAMOS.

Fíjese este aviso en los sitios públicos del lugar del juicio, en los lugares del fallecimiento y origen del finado, y publíquense en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, dos veces de siete en siete días, Naucalpan de Juárez, Méx., a 14 de octubre de 1996.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Alva Morales.-Rúbrica.

5876.-25 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ

CRESCENCIO RICO MONTES DE OCA, CASIMIRA RICO MONTES DE OCA Y FELIPE SANCHEZ TREJO, por su propio derecho, en el expediente número 985/96-1, que se tramita en este Juzgado, le demandan en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, respecto del lote de terreno número 29, Manzana número 93, Colonia General José Vicente Villada de esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 21.50 metros con lote 30; al sur: 21.50 metros con lote 28; al oriente: 10.00 metros con lote 2, y al poniente: 10.00 metros con Calle Río Blanco. Con una superficie de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gómez Trigos.-Rúbrica.

5555.-11, 22 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente numero 675/95 relativo al Juicio ordinario Civil "Usucapión" promovido por BENITO GARCIA MALDONADO en contra de EUFROSINA BASTIDA SANCHEZ y el C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE IXTLAHUACA, MEXICO. El C. Juez Civil ordenó se emplase por edictos al demandado de la señora EUFROSINA BASTIDA SANCHEZ, la ratificación del contrato de compra-venta de fecha nueve de junio de 1985 por el que adquiri una fracción del mencionado rancho "El Mirador". Así como el reconocimiento desde esa fecha he estado en posesión de dicha fracción que se encuentra ubicado en San Nicolás de Guadalupe, Municipio de San Felipe del Progreso, México en calidad de propietario en forma continua, pacífica y de buena fe y en consecuencia se me otorgue la escritura a mi favor de dicho predio para que sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ixtlahuaca, México, debiéndose publicar por tres veces, de ocho en ocho dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México; haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México. Dado a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Maria Elena Reyes Paredes -Rúbrica.

5824.-22 noviembre, 4 y 16 diciembre.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EUGENIO MORALES GONZALEZ

Por medio del presente se les hace saber que: CARMEN OROZCO PUCHETA, le demanda en el expediente número 933/96, que se tramita en éste juzgado, la usucapión del lote de terreno número 14, de la manzana 355, de la colonia Aurora de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 17.00 metros con lote 13, al sur: 17.00 metros con lote 15; al oriente: 9.00 metros con lote 36, al poniente: 9.00 metros con calle Joaquinita, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y de no hacerlo las posteriores y aun las personales se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal de la Materia

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho dias en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Dado en ciudad Nezahualcóyotl, Mexico a los quince dias del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López -Rúbrica

5852.-22 noviembre, 4 y 16 diciembre

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1031/96  
JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION  
C REPRESENTANTE LEGAL DE "INMOBILIARIA LAS FLORES, S.A."

DIONICIA HERNANDEZ LUNA Y FEDERICO HERNANDEZ LUNA en el expediente numero 1031/96 que se tramita en este juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la usucapión del lote de terreno número diez, de la manzana 41 de la colonia Tamaulipas Sección Las Flores de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de Mexico, que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 17.00 metros con el lote 11, al sur: 17.00 metros con el lote 9, al oriente: 8.00 metros con el lote 20, y al poniente: 8.00 metros con calle Pensamiento, con una superficie total de: 136.00 metro cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio, apercibido de que si pasado este término no comparece al presente se seguirá en rebeldía, previéndose para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír notificaciones y en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las de carácter personal se harán en terminos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor quedando en la Secretaria de este H. Juzgado las copias simples de traslado para que las reciba

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho dias en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad - Ciudad Nezahualcóyotl, México, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava -Rúbrica

5831.-22 noviembre, 4 y 16 diciembre

**JUZGADO 10o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

MARIA CURBELO VDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELLO

La C. MARIA ESPINOZA GARCIA, promoviendo por su propio derecho en este juzgado en el expediente numero 141/96, relativo al juicio ordinario civil, en el que por auto de fecha diez de octubre del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes solicitados tanto a la autoridad municipal como al comandante de la Policía Judicial de esta localidad, sin que se sepa el paradero de la parte demandada, se ordeno emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que debiera presentarse en el local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del termino de treinta dias contados a partir de que surta efectos la ultima publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previéndoseles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal o de sus colonias aledañas para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las de carácter personal se le haran en terminos de lo establecido por los artículos 185 y 195 de la Ley Procesal en consulta, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo en que dure el emplazamiento



Y para su publicación deberá hacerse por tres veces de ocho en ocho días en el diario oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en días hábiles. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis. Doy fe. C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Victor Manuel Espadín López. Rubrica.

5814. 22 noviembre. 4 y 16 diciembre.

**JUZGADO 10o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**MARIA CURBELO VDA. DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO**

EL C. JOSÉ CARLOS SANCHEZ CRUZ, promoviendo por su propio derecho en este juzgado, en el expediente número 426/96, relativo al juicio ordinario civil, en el que por auto de fecha nueve de octubre del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes, solicitudes tanto a la autoridad municipal como al comandante de la Policía Judicial de esta localidad, sin que se sepa el paradero de la parte demandada, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal o de sus colonias aledañas para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsiguientes y aun las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 185 y 195 de la Ley Procesal en consulta, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Y para su publicación deberá hacerse por tres veces de ocho en ocho días en el diario oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en días hábiles. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis. Doy fe. C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez. Rubrica.

5814. 22 noviembre. 4 y 16 diciembre.

**JUZGADO 10o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**MARIA CURBELO VDA. DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO**

EL C. SALVADOR TREJO RILEY, promoviendo por su propio derecho en este juzgado, en el expediente número 545/96, relativo al juicio ordinario civil, en el que por auto de fecha quince de octubre del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes, solicitudes tanto a la autoridad municipal como al comandante de la Policía Judicial de esta localidad, sin que se sepa el paradero de la parte demandada, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación

de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal o de sus colonias aledañas para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsiguientes y aun las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 185 y 195 de la Ley Procesal en consulta, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Y para su publicación deberá hacerse por tres veces de ocho en ocho días en el diario oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en días hábiles. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis. Doy fe. C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Victor Manuel Espadín López. Rubrica.

5814. 22 noviembre. 4 y 16 diciembre.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**C.C. MARIA CURBELO VDA. DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO**

ADÁN JOAQUÍN GARCÍA MENDOZA, por su propio derecho, le demanda en el expediente 121/96 I, en juicio ordinario civil, usucapion, respecto del lote número 13, manzana sin número de la calle Lazaro Cardenas, en la colonia Francisco Sarabia, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual forma parte del Ramo denominado la Colmena o San Ildefonso, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 34.10 m con Alberto Pinones y Daniel Ortaño; al sur, 18.40 m con Aurelio Ambrosio y Felix Aguilar; al oriente, 6.46 m con calle Lazaro Cardenas; al poniente, 29.00 m con Antonia Redina y Celso Rodríguez, con una superficie total de 328.23 metros cuadrados. Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por medio del presente se emplaza a juicio al demandado, para que comparezca ante este juzgado dentro de los treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o por gestor, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aun las personales en término de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en Tlalnepantla, Estado de México, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis. Doy fe. C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Ariel Jaramillo Arroyo. Rubrica.

5814. 22 noviembre. 4 y 16 diciembre.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO, MARIA CURBELO VDA. DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO**

Se hace de su conocimiento que MIGUEL ROSALDO VAZQUEZ HERNANDEZ, bajo el número de expediente 503/96 I, relativo al juicio ordinario civil de usucapion y por auto de fecha

cinco de julio del año en curso, se dio entrada a la demanda y por auto de fecha catorce de octubre del año en curso, por desconocerse el domicilio, se ordeno su emplazamiento a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surtan efectos la última publicación apercibiéndolas que de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de lo establecido por el artículo 195 del ordenamiento legal antes invocado, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expiden las presentes a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe -C. Primer Secretario, Lic. Jesús E. Peña Ramos -Rubrica

5814 -22 noviembre, 4 y 16 diciembre

**JUZGADO 11o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

A MARIA CURBELO VDA. DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI DE GARITA

GABRIELA REYES MARTINEZ, promueve en contra de ustedes juicio ordinario civil, bajo el expediente número 225/96 respecto del lote ubicado en la calle Colibris número cuarenta y cinco, colonia Loma de la Cruz, municipio de Villa Nicolás Romero, México, que formó parte del Rancho denominado La Colmena o San Ildefonso, con una superficie de 135.00 metros cuadrados y colindando al norte 15.00 m con Eduardo Reyes Martínez, al sur 15.00 m con Víctor Lozano Álvarez, al oriente 9.00 m con calle sin nombre, al poniente 9.00 m con María Cruz Jacobo P. y con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por medio de edictos que se publicaran por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, para que contesten la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se le seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe -C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra -Rubrica

5814 -22 noviembre, 4 y 16 diciembre

**JUZGADO 11o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

MA. DE LOURDES GARCIA MANZANO, promueve ante este juzgado, bajo el expediente número 177/96-1 juicio ordinario civil de usucapión en contra de MA CURBELO VDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO, respecto del inmueble con casa en el construido, ubicado en calle Morelos sin número, sección segunda, colonia Francisco J. Madero, La Colmena, municipio de Nicolás Romero,

Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes al norte en 20.00 m colinda con Juan Alvarado Contreras, al sur en 20.00 m colinda con Jose Garcia Hernández, al oriente en 10.00 m colinda con Guadencio Zuñiga, al poniente en 10.00 m colinda con calle Niños Héroes, teniendo una superficie total de 200.00 metros cuadrados

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surtan efectos la última publicación se fijara además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado este término no comparecen por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles -Tlalnepantla, México a treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis Doy fe La C. Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Eugenia Mendoza Becerra - Rubrica

5814 -22 noviembre, 4 y 16 diciembre.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

DOMINGO CANO GONZALEZ

En el expediente 1202/96, GUSTAVO BORGES ESCORZA E ISABEL JUANA CARREÑO SANCHEZ, promovio por su propio derecho juicio ordinario civil de usucapión en contra de DOMINGO CANO GONZALEZ respecto del lote marcado con el número 24, de la manzana "D", del Fraccionamiento Valle de Los Reyes La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 metros con Lote 23 al sur 20.00 metros con calle Tenancingo al oriente 20.00 metros con calle 12, al poniente 20.00 metros con Lote 1, con una superficie de 400 metros cuadrados y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor notifíquese y emplácese al demandado por edictos y publíquese estos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación dentro del Distrito Judicial de Texcoco, citándose al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de siguiente al en que surta sus efectos la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la Materia. Fijese además en los tableros de avisos de éste H. Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en otro de mayor circulación dentro del Distrito Judicial de Texcoco y en los estrados de éste juzgado por todo el tiempo del emplazamiento haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado. Se expiden los presentes a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil Lic. Víctor Manuel Díaz Pérez -Rubrica

5816 -22 noviembre 4 y 16 diciembre.

**JUZGADO 10o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

MARIA CURBELO VDA DE AZURMENDI MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO

El C. RAMON MARTINEZ Y ELVIA NAVA DE MARTINEZ, promoviendo por su propio derecho en este juzgado, en el expediente numero 350/96, relativo al juicio ordinario civil, en el que por auto de fecha diez de septiembre del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes solicitados tanto a la autoridad municipal como al comandante de la Policía Judicial de esta localidad, sin que se sepa el paradero de la parte demandada, se ordeno emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del termino de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por si, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguira en su rebeldia, previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal o de sus colonias aledañas para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo en que dure el emplazamiento

las de carácter personal se le haran en terminos de lo establecido por los artículos 185 y 195 de la Ley Procesal en consulta, fijandose Y para su publicación deberá hacerse por tres veces de ocho en ocho días en el diario oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en días hábiles. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sanchez Martínez -Rúbrica  
5814 -22 noviembre, 4 y 16 diciembre

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 135/95  
PRIMERA SECRETARIA.

C. AGUSTIN VILLANUEVA SALGADO.

BEATRIZ DELGADO BELMONT, promoviendo en la vía ordinaria civil sucesorio intestamentario a bienes de CERVERA DELGADO GRACIELA, por medio del presente se le hace saber la radicación de la presente sucesión, a fin de que se presente a deducir sus posibles derechos hereditarios en la presente sucesión dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada si pasado este término no comparece por si o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldia, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en la población de citación. Dados en Ciudad Nezahualcoyotl, México, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán -Rúbrica.

5841.-22 noviembre, 4 y 16 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número 486/96 relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por CANDIDO URBINA FLORES en contra de EUFROCINA BASTIDA SANCHEZ Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE IXTLAHUACA, MEXICO, y por auto de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y de acuerdo al artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles se ordenó emplazar a los demandados EUFROCINA BASTIDA SANCHEZ, por medio de edictos que en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otros de mayor circulación que se editen en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surtan sus efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparecen por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldia y las ulteriores notificaciones se le harán en terminos de los artículos 185 y 195 del ordenamiento legal en cita

Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe -C Secretario, Lic. Maria Elena Reyes Paredes -Rúbrica  
5822 -22 noviembre, 4 y 16 diciembre

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

IRINEO ORTEGA PIZANA

En el expediente número 1157/96, ELSA LUCIA NEYRA TORRES promovio en carácter de Apoderada Legal del señor JOSE LUIS NEYRA TORRES juicio ordinario civil rescisión de contrato de compra venta de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, la desocupación y entrega material de una fracción del terreno denominado Neryaco, con sus frutos respectivos con las siguientes medidas y colindancias, al norte 40.16 colinda con Lucia Neyra Torres, al sur 34.74 linda con José Luis Neyra, al oriente 37.98 linda con Ricardo Neyra y al poniente 48.10 colinda con calle Puebla, con una superficie de 1,644.93 mts se le hace saber al demandado que debe presentarse o apersonarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a deducir sus derechos con el apercibimiento de que si pasado el término que se le concede no comparece, por si, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldia y se le harán las subsecuentes notificaciones personales por Lista y Boletín Judicial. Fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, Chimalhuacán, Estado de México, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis -C. Primer Secretario, Lic. Maria Dolores Abundes Granados -Rúbrica

5851 -22 noviembre, 4 y 16 diciembre

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

## EMPLAZAMIENTO

MARIA INES SERRATO TORRES

JOSE LUIS BADILLO NAJERA, ha promovido ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 611/96-1, deducido del juicio ordinario civil divorcio necesario, a demandar de la señora MARIA INES SERRATO TORRES, quien bajo protesta de decir verdad manifiesto que desconozco su actual domicilio demandando: PRESTACIONES. 1 - La disolución del vínculo matrimonial que nos une hasta la fecha 2 - La terminación y liquidación de la sociedad conyugal ya que bajo ese régimen contrajimos el matrimonio 3 - La guardia y la custodia provisional y en su momento oportuno la definitiva en favor del suscrito respecto a mi menor hijo ADRIAN BADILLO SERRATO 4 - El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio por haber sido la demanda quien diera motivo de ello. En atención a los informes rendidos por las Dependencias en el sentido de que no fue posible localizar el domicilio en donde pueda ser emplazada la parte demandada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena se emplace a la señora MARIA INES SERRATO TORRES, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en Ecatepec, México, en donde se le haga saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Legal invocado

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. Dado a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enriquez -Rúbrica  
5840 -22 noviembre, 4 y 16 diciembre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

SRA. ADA ELIA GOMEZ GONZALEZ

El Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, por auto de fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y seis, ordenó emplazarle por edictos respecto de la demandada que en su contra formula el señor TELESFORO CASTAÑEDA MUÑOZ y quien le reclama a)- Disolución del vínculo matrimonial. Por lo que deberá presentarse a contestar la demanda formulada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de este distrito judicial Temascaltepec, México, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.-El Secretario de Acuerdos -Lic. Rita Erika Colín Jiménez -Rúbrica.  
5838 -22 noviembre, 4 y 16 diciembre.

**JUZGADO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Ordinario Civil Divorcio Necesario expediente 508/96, actor AGAPITO GONZALEZ SUAREZ, demandado BALBINA RAMIREZ MARTINEZ, se emplaza a la demanda para que dentro del término de treinta días contador a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo. Con el apercibimiento de ley para el caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal como lo previene el artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, o en esta ciudad de Chalco, México, por tres veces de ocho en ocho días. Fijese en las puertas de este H. Juzgado una copia íntegra del auto admisorio de la presente demanda por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO de Toluca, México, por tres veces de ocho en ocho días.-Doy fe.-C. Secretario.-Rúbrica.

5839.-22 noviembre, 4 y 16 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número 401/96 relativo al juicio ordinario civil usucapion, promovido por CANDIDO URBINA FLORES en contra de PABLO R. GARCIA O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA Y PABLO GARCIA GARCIA y por auto de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis y de acuerdo al artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se ordeno emplazar a los demandados PABLO R. GARCIA Y PABLO GARCIA GARCIA, por medio de edictos que en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otros de mayor circulación que se editen en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que debiera de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surtan sus efectos la última publicación fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y de las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del ordenamiento legal en cita

Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. María Elena Reyes Paredes -Rúbrica

5823 -22 noviembre, 4 y 16 diciembre

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1349/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FAVIAN SOLIS VERGARA Y OTRO, en contra de AGUSTIN ALARCON ESTRADA Y MARIA ELENA ELISA ALARCON ESTRADA, por auto de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis se señalaron las doce horas del día trece de enero de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente asunto, respecto de los bienes inmuebles embargados por este Juzgado: el primero se encuentra ubicado en Texcoco 606 de la Colonia Sector Popular de esta Ciudad de Toluca, México, siendo un local comercial el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al sur: 7.45 mts. con calle Texcoco, al norte: En dos líneas, la primera de 4.5 mts. con patio de servicio y la segunda de 2.8 mts. con departamento 8, al oriente: Dos líneas, una de: 5.95 mts. y la segunda de: 5.15 mts., ambas colindan con el departamento 8 y al poniente: 11.10 mts. con propiedad particular, con una superficie de: 44.35 metros cuadrados, mismo que tiene un valor de: \$ 78,300.00 (SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Así como también un departamento ubicado en el segundo cuerpo, planta baja, departamento uno de la calle de Texcoco 606, Colonia Sector Popular, con las siguientes medidas y colindancias: al sur: En dos líneas, la primera de: 4.55 mts. y la segunda de 3.45 mts., ambas con área de uso común; al norte: 8.00 mts. con propiedad particular; al oriente 9.50 mts. con departamento dos y al poniente: 11.05 mts. con propiedad particular, con una superficie de: 83.5 metros cuadrados y con un valor de: \$ 96,300.00 (NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismos que se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad en el Libro Primero, Sección Primera, volumen 215, número 158 al 170-47-88, fojas 12, de fecha 28 de mayo de 1994, anteriormente ubicado en los lotes 13 y 15 de la manzana 14, Colonia Sector Popular, importando la suma de los dos inmuebles la cantidad de \$ 174,600.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Por lo que se convocan postores para que comparezcan a remate, al cual deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado de \$ 174,600 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado así como se expide el presente a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. María Eiba Reyes Fabila -Rúbrica.

5951.-28 noviembre, 4 y 10 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 774/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SERGIO CUEVAS en contra de ARTURO SEGURA MERCADO, tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Toluca, se señalaron las trece treinta horas del día diez de enero de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate en el presente asunto, consistente en un terreno en construcción ubicado en Avenida del Trabajo número 148, en la Colonia Guadalupe en Toluca, Estado de México, departamento 301, del edificio "B", con servicios municipales completos, con los siguientes datos registrales: partida número 139-423, volumen 278, del libro primero, sección primera, de fecha seis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, con las siguientes medidas y

colindancias: al norte, tres líneas la primera 0.37 mts. con área libre, la segunda de 4.77 mts. con departamento 304 y la tercera de 0.49 mts. con área común de acceso; al sur, dos líneas una de 6.86 mts. y la otra de 2.00 mts. con área libre; al oriente tres líneas, la primera de 4.905 mts. con patio de servicio del departamento 304, la segunda de 0.25 mts. y tercera de 1.02 mts. con área común de acceso; al poniente: 4.90 mts. con área común libre; al piso con departamento 201, entepiso o techo con departamento 401, la superficie se calcula en las siguientes medidas es de 58.02 metros cuadrados; área de estacionamiento, al norte: 5.50 mts. con área verde; al sur 5.50 mts. con área de estacionamiento del departamento 204, al oriente: 2.50 mts. con zona peatonal; al poniente 2.50 mts. con área verde, superficie 13.75 metros cuadrados; departamento en condominio de cinco niveles que cuenta con, estancia, comedor, cocina, dos recámaras, un baño, vestíbulos patio de servicio y área de estacionamiento.

La C. Juez Civil de Toluca, México ordenó la publicación de los presentes en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días, así como a través de los avisos que se fijan en la puerta de este juzgado convocándose para el efecto postores, convocándose al acreedor BANCA CREMI, en el domicilio señalado en autos, así como a la parte demandada y en caso de existir acreedores también, sirviendo como base para el remate la cantidad de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad -Doy fe -Toluca, México, a 25 de noviembre de 1996.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

5942.-28 noviembre, 4 y 10 diciembre

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1118/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO OBRERO, S.A. en contra de ALBERTO SALDIVAR GONZALEZ, el C. Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del día trece de enero de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en un inmueble ubicado sobre el camino de Metepec, predio denominado Calimayan III, en Calimaya, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 112.00 m con Rogelio Rojas Cejudi; oriente: 175.60 m con camino viejo a Mexicalcingo; al poniente: 156.50 m con Abraham Escamilla y Lucía M. Vda. de Tarango con superficie de 19,702.32 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: libro primero, sección primera, partida No. 520, volumen VIII, a fojas 197.

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijan en los estrados de este juzgado, convocando postores, citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 887,760 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), incluyendo a esta cantidad la deducción del diez por ciento que marca la ley -Toluca, México, a 18 de noviembre de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía -Rúbrica.

5943.-28 noviembre, 4 y 10 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente 892/94, juicio ejecutivo mercantil, promovido por JAVIER VILLAFANA y otros como endosatario en procuración de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR en contra de MA CRISTINA DIAZ GUZMAN y ALFONSO E VARGAS FILORIO, el C Juez señaló las doce horas del día ocho de enero del año de mil novecientos noventa y siete, y para que tenga lugar la segunda almoneda de remate del bien inmueble ubicado en la calle de Juan Aldama 522 en Capultitlan, municipio de Toluca, México, registrado en el volumen 294, libro I, Sec. 1 fojas 82 y 83, partida 794, de fecha 18 de julio de 1990 con las siguientes medidas y colindancias: norte: 14.74 m con lote 5; al sur: 14.74 m con área de donación; oriente: 54.35 con el C Juan Beltrán, poniente: 54.35 m con Prolongación de la calle Juan Aldama, con superficie de 811 119 m<sup>2</sup>., se anuncia su venta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, convóquese postores y acreedores y el cual servirá de base para el remate la cantidad de (CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M N.) Dado en Toluca, México, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-C. Segundo Secretario, Lic. Pascual José Gómez González.-Rúbrica.

5965.-29 noviembre, 4 y 9 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp No 723/96 en el presente juicio informacion ad perpetuam que ENRIQUE ALVARADO Y OMAR ALVARADO LOPEZ promueven por su propio derecho en via de jurisdicción voluntaria respecto al predio ubicado en la altura del kilómetro 8 de la carretera de su ubicación Toluca-Almoloya de Juárez, perteneciente a este distrito Judicial de Toluca México cuyos datos y colindancias son, al norte: 22.30 mts con Pilar Gutiérrez de Mina al sur: 22.30 mts. con Javier Montes de Oca Valdez, al oriente: 22.40 mts. Con la carretera Toluca-Almoloya de Juárez, al poniente: 22.40 mts. Con Félix Sánchez Cruz, con una superficie total de cuatrocientos noventa y nueve metros con veintidós centímetros cuadrados

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley.-Toluca México a 6 de noviembre de 1996 -Doy fe -C. Secretario, Lic. Ma Cristina Miranda Cruz.-Rúbrica

5958.-29 noviembre 4 y 9 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp 499/96, SILVERIA RUBIO RUBIO, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Informacion Ad perpetuam, respecto de inmueble denominado "Ayotla", ubicado en Valle de Chalco Solidaridad México que mide y linda, noreste 23.30 metros con lote veintiséis sureste 10.00 metros con lote veintiocho, suroeste 23.10 metros con lote veinticuatro, y noroeste 9.70 metros con calle oriente treinta y seis superficie de Doscientos Veintinueve Metros Cuadrados

Publíquese tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, en la entidad Dado en Chalco, México, a los veintiséis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesus Juan Flores -Rúbrica

5980 -29 noviembre 4 y 9 diciembre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número 627/96, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Informacion Ad-Perpetuam promovido por RAQUEL GARCIA ARCINIEGA, respecto del inmueble que en seguida se describe Un predio ubicado en el Barrio de San Joaquin La Cabecera, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, México, con una superficie aproximada de 5.287 50 mts, cuadrados el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte en tres líneas, la primera de 30.00 mts. la segunda de 11.30 mts. con Ciro Hernández Gómez, y la tercera de 44.00 mts con Mauro Garcia Garcia al sur en dos líneas una de 17.50 mts con Retorno a Ixtlahuaca y la segunda línea de 96.00 mts con carretera a Toluca, al oriente en dos líneas una de 7.30 mts con Ciro Hernández Gómez y la segunda de 48.00 mts con Mauro Garcia Garcia, al poniente: en una línea de 109.35 mts. con carretera Panamericana en consecuencia publíquese los edictos de Ley en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer saber a los que se crean con igual o mayor derecho sobre el inmueble motivo de la diligencia, comparezcan a deducir en términos de Ley, fíjense a así mismo ejemplar del escrito en el predio motivo de las diligencias. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los cinco días de noviembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -C. Secretario, Lic. Maria Elena Reyes Paredes -Rúbrica

5611 -29 noviembre, 4 y 9 diciembre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 884/96, la señora CIRA LUCIO CAMACHO, promovió por su propio derecho en via de jurisdicción voluntaria diligencias de informacion ad perpetuam para acreditar que ha poseído por el tiempo y las condiciones de ley, un inmueble que se encuentra ubicado en la Colonia Guadalupe Hidalgo "El Pedregal", perteneciente al municipio de Ocoyoacac Estado de México, inmueble cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 13.00 metros y colinda con la antigua carretera Amomolulco-Santiago Trianguistenco, al sur, 13.80 metros y colinda con la Calzada Miguel Hidalgo, al oriente: 10.00 metros y colinda con propiedad del señor Héctor Gonzalez Pichardo, al poniente 12.80 metros y colinda con callejón sin nombre, con una superficie aproximada de 153.00 metros cuadrados

La C Juez del conocimiento dio entrada a su solicitud y ordeno la expedición de los edictos para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley Dado en Lerma de Villada México a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza -Rúbrica

5966 -29 noviembre 4 y 9 diciembre

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 381/96. HUMBERTO VAZQUEZ ZEPEDA, promueve por su propio derecho, diligencias jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuam, respecto terreno denominado Teltepanconet, ubicado en la población de San Andrés Metla, municipio de Cocotitlán, México, que mide y linda: norte: 42.80 metros con Miguel Enriquez Hernández; sur: 28.30 metros con camino; suroeste: 17.70 metros con camino; oriente: 42.30 metros con Kinder (Jardín de Niños Juan Ruiz de Alarcón); y poniente: 44.50 metros con calle Chapultepec, superficie construida: de 105.00 metros cuadrados.

Publíquese tres veces tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Dado en Chalco, México, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica

5899.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

TOMAS OLIVER SANCHEZ, promueve diligencias de información de dominio, en el expediente número 865/96, respecto del predio de calidad cercado denominado Jalatlaco, ubicado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 4,195.18 m<sup>2</sup>., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 218.83 m linda con terreno de Tomás Oliver, al sur: 234.60 m linda con camino vecinal de acceso a Coacalco, al oriente: 78.00 m linda con terreno de Tomás Oliver, y al poniente: 74.50 m linda con una cañada.

C. Juez admito las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de mayor circulación, para personas que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlo, en términos de Ley, Ecatepec de Morelos, Méx., a 13 de noviembre de 1996.-C. Primer Secretario, Lic. José Luis Jiménez Yañez.-Rúbrica.

1451-A1.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente número 698/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por REYNALDO SEBASTIAN BRAVO BRAVO, en contra de SILVIA ABIGAIL DE LEON, el C. Juez Décimo de lo Civil de Tlalnepantla, México, ordenó sacar a remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en lote 32, manzana 33, Calle Parque de los Niños número 3 y 5, Colonia Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, misma que se llevará a cabo a las doce horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$ 1'100,000.00 (UN MILLON CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Debiendo publicar en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces, dentro de nueve días, fijándose avisos de este Juzgado, Tlalnepantla, Estado de México, a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

5930.-27, 29 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 77/96

El C. JUAN GARCIA TREJO, promoviendo en su carácter de endosatario en procuración de LUIS TOMAS ELIZALDE ARRATIA y LUCINA SIBAJA DURAN, en contra de JOSE ALBERTO COQUET HERNANDEZ, tramitado en este H. Juzgado Sexto de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 77/96, relativo a juicio ejecutivo mercantil y para que tenga verificativo el remate de los derechos del inmueble embargado en autos, ubicado en la casa número 13, lote A-2 manzana A, condominio 1, Conjunto Habitacional Llano de los Báez, Ecatepec de Morelos, México, se señalan las trece horas con treinta minutos del día dieciséis de diciembre del año en curso, anunciando su venta de dicho bien por tres veces dentro de nueve días, haciéndose la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en la puerta o tabla de avisos de este juzgado en los términos antes mencionados, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos.

Dados en Ecatepec de Morelos, México, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

1470-A1.-28 noviembre, 4 y 10 diciembre

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 809/96-3A.

JUICIO: DECLARACION DE AUSENCIA DEL C. RICARDO GALVAN

PROMUEVE CRISTINA CAMARGO HERNANDEZ.

En el expediente arriba señalado, el Ciudadano Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ordenó citar por este medio al C. RICARDO GALVAN para que se presente en el local de este juzgado dentro del término de ciento veinte días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de este aviso, si pasado este término no comparece: 1.-Se declarará la ausencia del C. RICARDO GALVAN

Publíquese el presente aviso durante tres meses con intervalos de 15 días en el periódico oficial de mayor circulación y en los principales del último domicilio del ausente, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la citación, Naucalpan de Juárez, México, a 15 de octubre de 1996.-C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de Lourdes Torres Romero.-Rúbrica.

1377-A1.-12 noviembre, 4 y 27 diciembre.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE CUANTIA MENOR  
TOLUCA, MEXICO.  
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 1532/95 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por EMILIANA LETICIA ESCAMILLA VELAZQUEZ, en contra de ALFONSO GUILLERMO SANCHEZ MEDINA, la C. Juez del conocimiento ordenó sacar en remate en primera almoneda de remate el mueble consistente en una máquina de escribir electrónica marca Xerox, modelo 6018, número de serie 48C-018042, color blanco y gris, teclas compuestas y en regulares condiciones de uso. Reproductora de discos compactos marca Emerson, modelo AD-2526, con pantalla digital, eliminador, audifonos y adaptador, en buen estado de usos, con un valor de \$ 1,230,00 (MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M N), precio de avalúo y siendo posturas legal las que cubra las dos terceras partes del mismo, señalándose para tal efecto las diez horas del día once de diciembre del año en curso.

Ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO convocando postores. Toluca, México, diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe.-C. Secretario.-Rúbrica.  
6030.-3. 4 y 5 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 3514/95 promovido por el LIC. EFREN SALAZAR PEREZ Y/O, en el juicio ejecutivo mercantil en contra de HECTOR GARCIA PONCE DE LEON, en fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, el LIC PEDRO NEGRETE VILLEGAS, del Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México dictó un auto que a la letra dice A sus autos el escrito de cuenta, por presentado el LIC. EFREN SALAZAR PEREZ con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor toda vez que ha rendido su dictamen el Perito Tercero en discordia, procedase anunciar la venta del bien embargado consistente en un aparato modular marca GOLD STAR tocadiscos sintonizador, ecualizador con doble cassette, en condiciones regulares, asignándole un valor de SETECIENTOS PESOS. Un televisor marca ELEKTRA a color de doce pulgadas aproximadamente número EKT-1422 en condiciones regulares, sin comprobar su funcionamiento, asignándole un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS, una bocina modelo número GSE-173, serie número J1010518, sin comprobar su funcionamiento, asignándole un valor de SESENTA PESOS. Una videocasetera marca Singer, formato VHS, modelo número VCR100, serie número S-905100480, asignándole un valor de SEISCIENTOS PESOS. Un Televisor marca PHILIPS de veinte pulgadas modelo número MK-4260-CHOL, a color, con antena de conejo, digital, sin control remoto, en condiciones malas sin comprobar su funcionamiento de OCHOCIENTOS PESOS. Una cantina de madera de duela rústica, de aproximadamente dos metros de altura en escuadra de uno ochenta metros de ancho por noventa centímetros de fondo, con un cajón en la parte trasera, en malas condiciones. Por lo que su valor es de OCHOCIENTOS PESOS.

Convocándose postores por tres veces dentro de tres días mediante publicaciones de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y puerta del Juzgado, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda de remate las once horas del día diecisiete de diciembre del año en curso -C. Juez, C. Secretario -Rúbricas dos firmas legibles -C. Secretario -Rúbrica.  
6046 -3. 4 y 5 diciembre

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 572/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DARIO PERALTA ALVAREZ en contra de MARTIN CARBAJAL JUAREZ, se señalan las once horas del día nueve de enero de mil novecientos noventa y siete para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado en el presente asunto consistente en camioneta con redilas marca Ford, modelo F-600, cabinas café T caja color amarillo, modelo 1991, número de serie AC3DHG54118, motor hecho en México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 33,150.00 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M N), en que fue valuado por el perito tercero en discordia, por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate, con fundamento en lo establecido por los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor y 763 del Código de Procedimientos Civiles Aplicado Supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta ciudad y por estrados de este juzgado. Dado a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis -C. Segundo Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Salgado.-Rúbrica.  
6001 -2, 3 y 4 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 777/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido ante este Juzgado por, EMILIANA LETICIA ESCAMILLA VELAZQUEZ, en su carácter de apoderada legal de la INSTITUCION DE CREDITO BANCOMER S.A y en contra de FERNANDO CEJUDO TREJO Y/O GUILLERMINA GUZMAN DE CEJUDO, La C. Juez del conocimiento, por auto relativo señaló las trece horas del día siete de enero de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de los bienes embargados en el presente Juicio y que son: UN ESCRITORIO de aglomerado ejecutivo de 1.20x0.80 con dos cajones del lado izquierdo de color café en regular estado con un valor de CUATROCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M N., VITRINA



LIBRERO con dos puertas en la parte inferior con tres entrepaños y dos puertas corredizas de cristal y dos puertas en la parte superior con dos manijas de aproximadamente 2 00 mts. de alto por 1 00 mts. en regular estado, con un valor de TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N. DOS SILLAS EN PLIANA color negro tipo visitante con coderas de madera y tubular en regulares condiciones con un valor de CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. UN SILLON EJECUTIVO en vinil color negro, la base con cuatro ruedas con un valor de CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N. UNA ENCICLOPEDIA HISPANICA con dieciocho tomos de color negro y vino Editorial Británica, en buen estado, con un valor de DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.; UNA SALA constante de tres piezas sillón loveseat y sofá en tela beige tipo lana poliester con filos de madera al frente y en las coderas, en regulares condiciones con un valor de MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N. UN COMEDOR constante de cuatro sillas en madera con asiento y respaldo acojinados en tela tipo terciopelo color mamey y la mesa de 1 00 mts. con una sola base de tres piezas y filos dorados en las patas, una vitrina en una sola pieza en tres puertas en la parte inferior y dos entrepaños de cristal, dos puertas abatibles en cristal y madera y otro en la parte central de aproximadamente 1 40 de largo y 2 00 mts. de altura, en regulares condiciones, con un valor de MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N. UNA VAJILLA de Bavaria Johan Haviland, Germany de 120 piezas, con un valor de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N. UN MODULAR marca Sony modelo LBT-D705 amplificador No. 400684, sintonizador con No. 340181, ecualizador No. 3402364, reproductor de cassette No. 34018201 reproductor de disco compacto No. 5412513 con dos bocinas de la misma marca en regulares condiciones, con un valor de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.; UN BUFFER marca Sony y otras dos pequeñas bocinas de ambiente marca Sony, en regulares condiciones con un valor de NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.; UN TELEVISOR DE 28" marca Sony Trinitron XBR a colores, con control remoto con dos bocinas desmontables en mueble de plástico color negro con un entrepaño de plástico y puertas de acrílico transparente, un buffer integrado al televisor No. de serie 7023869 en buen estado, con un valor de TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. REPRODUCTOR DE LASER DISK marca Sony modelo MPD-3551K, en mueble de color negro y con torreta seleccionada a control remoto en buen estado, con un valor de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.; UN MINICOMPONENTE MINI HIFI E626CD marca Sony con doble casettera, ecualizador, sintonizador y compackdisk con No. de serie 1030618 en mueble de plástico color negro con dos bocinas de la misma marca a control remoto en buen estado, con un valor de TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS 40/100 M.N.; UN TELEVISOR MARCA Sony Trinitron de 20" a colores, con control remoto con No. de serie 7-35 Kita con un valor de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. UNA VIDEOCASSETERA marca Sony formato Beta modelo 7-Day 1-Event, SL-5600 en mueble de color negro con control remoto, en regular estado, con un valor de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

En consecuencia anúnciese su venta y convóquese postores mediante la publicación de los edictos respectivos por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N. esto es con el descuento del diez por ciento que marca la Ley. Y se expide el presente a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.

6029.-3. 4 y 5 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO

SRES ADALBERTO HERNANDEZ MORENO Y MA GUADALUPE SANCHEZ GARCIA.

El señor ERNESTO FRANCISCO SERRANO ARISTA, endosatario en procuración del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. le demandó bajo el expediente número 791/96-1, le demanda en la vía ejecutivo mercantil, lo siguiente: A).-La cantidad de \$ 76,800.00 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal. B).-La cantidad de \$ 43,863.58 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios correspondientes al periodo del catorce de enero de 1994 al 14 de enero de 1996. C).-Los intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente negocio, los cuales se calcularán en ejecución de sentencia, en los términos del Contrato de Apertura de Crédito con garantía hipotecaria que forma parte de los documentos base de la acción. D).-El pago de la cantidad de \$ 1 485 90 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.), por concepto de las primas de seguros que mi poderdante pago por cuenta del señor Adalberto Hernández Moreno y Ma. Guadalupe Sánchez García, de acuerdo a lo pactado en la cláusula décima tercera del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que como documento base de la acción acompaña a la presente demanda. E).-Que en virtud del vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, base de la acción, por causas imputables a los hoy demandados vengo a reclamar la comisión pactada en la cláusula décima sexta del mencionado contrato, la cual se liquidará en ejecución de sentencia. F).-La cantidad de \$ 3,347.00 (TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) G).-Los gastos extrajudiciales que se originen con motivo del procedimiento.

Y toda vez que se desconoce el domicilio se le emplaza por edictos haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación. Dado en Cuautitlán, Mex., a los 22 días del mes de noviembre de 1996 -Doy fe.-El C. Primer Secretario, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz -Rúbrica.

1487-A1.-3, 4 y 5 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

SR. ADALBERTO HERNANDEZ MORENO.

El señor ERNESTO FRANCISCO SERRANO ARISTA, endosatario en procuración del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., le demandó bajo el expediente número 749/96-1, le

demanda en la vía ejecutivo mercantil, lo siguiente: A) -La cantidad de \$ 68,800.00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal. B) -La cantidad de \$ 33,323.28 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios correspondientes al periodo del 11 de julio de 1996. C) -Los intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente negocio, los cuales se calculan en ejecución de sentencia, en los términos del Contrato de Apertura de Crédito con garantía hipotecaria que forma parte de los documentos base de la acción. D) -El pago de la cantidad de \$ 1,198.69 (MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.), por concepto de las primas de seguros que mi poderdante pagó por cuenta del señor Adalberto Hernández Moreno, de acuerdo a lo pactado en la cláusula décima segunda del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que como documento base de la acción acompañó a la presente demanda. E) -Que en virtud del vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, base de la acción, por causas imputables a hoy demandado vengo a reclamar la comisión pactada en la cláusula quinta del mencionado contrato, la cual se liquidará en ejecución de sentencia. F) -Los Gastos extrajudiciales de cobranzas por la cantidad de \$ 2,720.00. G) -Los Gastos y costas judiciales que se originen con motivo del procedimiento.

Y toda vez que se desconoce el domicilio se le emplaza por edictos haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación. Dado en Cuautitlán, Méx., a los 22 días del mes de noviembre de 1996 - Doy fe.-El C. Primer Secretario, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.- Rúbrica

1487-A1.-3, 4 y 5 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

SRES JUAN MARTIN REYNOSO ESPARZA Y MA. ISABEL FRIAS BANDA DE REYNOSO.

El señor ERNESTO FRANCISCO SERRANO ARISTA, endosatario en procuración del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., le demandó bajo el expediente número 747/96-1, la demanda en la vía ejecutivo mercantil, lo siguiente: A) -La cantidad de \$ 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal. B) -La cantidad de \$ 40,870.20 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 20/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios correspondientes al periodo del primero de octubre de 1993 al primero de septiembre de 1996. C) -Los intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente negocio, los cuales se calcularán en ejecución de sentencia, en los términos del Contrato de Apertura de Crédito con garantía hipotecaria que forma parte de los documentos base de la acción. D) -El pago de

la cantidad de \$ 1,591.53 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.), por concepto de las primas de seguros que mi poderdante pagó por cuenta del señor Juan Martín Reynoso Esparza, de acuerdo a lo pactado en la cláusula décima segunda del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que como documento base de la acción acompañó a la presente demanda. E) -Que en virtud del vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, base de la acción, por causas imputables a los hoy demandados vengo a reclamar la comisión pactada en la cláusula décima sexta del mencionado contrato, la cual se liquidará en ejecución de sentencia. F) -Los gastos extrajudiciales de cobranzas por la cantidad de \$ 3,787.00 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) G) -Los gastos y costas judiciales que se originen con motivo del procedimiento.

Y toda vez que se desconoce el domicilio se le emplaza por edictos haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación. Dado en Cuautitlán, Méx., a los 22 días del mes de noviembre de 1996 - Doy fe.-El C. Primer Secretario, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.- Rúbrica.

1487-A1.-3, 4 y 5 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

SR. ROSALIO LOPEZ LIZARDE.

El señor ERNESTO FRANCISCO SERRANO ARISTA, endosatario en procuración del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., le demandó bajo el expediente número 777/96-1, la demanda en la vía ejecutivo mercantil, lo siguiente: A) -La cantidad de \$ 120,197.37 (CIENTO VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.), por concepto de suerte principal. B) -La cantidad de \$ 44,108.82 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO PESOS 82/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios correspondientes al periodo del trece de abril de 1994 al 13 de agosto de 1996. C) -Los intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo desde que el demandado se constituyó en mora de acuerdo a la cláusula Décima Primera del contrato original y la Cláusula tercera inciso D). E) del convenio modificatorio y hasta la total solución del presente negocio los cuales se calcularán en ejecución de sentencia, en los términos de los contratos de apertura de crédito con garantía hipotecaria. D) -El pago de la cantidad de \$ 3,018.04 (TRES MIL DIECIOCHO PESOS 04/100 M.N.), por concepto de las primas de seguros que mi poderdante pagó por cuenta del señor Rosalío López Lizarde, de acuerdo a lo pactado en la cláusula décima quinta del contrato original de apertura de crédito con garantía hipotecaria que como documento base de la acción acompañó a la presente demanda. E) -La cantidad de \$ 3,017.00 (TRES MIL DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) por gastos de

cobranza extrajudiciales F)-Que en virtud del vencimiento anticipado del contrato por causas imputables al ahora demandado, con fundamento en la cláusula sexta del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, se le reclama el pago de la comisión por prepago derivada del vencimiento anticipado del multicitado contrato comisión que se liquidará en ejecución de sentencia G) - Los gastos y costas judiciales que se originen con motivo del procedimiento

Y toda vez que se desconoce el domicilio se le emplaza por edictos haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación. Dado en Cuautitlán, Méx. a los 22 días del mes de noviembre de 1996 -Doy fe.-El C. Primer Secretario, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz -Rúbrica.

1487-A1.-3, 4 y 5 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 748/96-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido ante este H. Juzgado por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de SERGIO VARGAS PEREZ Y MARIA DEL PILAR RIVAS DIAZ DE VARGAS, se dictó un auto que a la letra dice: Cuautitlán, México, a 14 de noviembre de 1996. Visto el de cuenta de ERNESTO FRANCISCO SERRANO ARISTA y dos copias simples que acompaña, presentado el trece de este mes, como se pide, en virtud de que se ignora el domicilio de la demandada SERGIO VARGAS PEREZ Y MARIA DEL PILAR RIVAS DIAZ DE VARGAS, con fundamento en el artículo 1070 del código de Comercio, emplácese por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en los estrados de este Tribunal, en consecuencia con fundamento en los artículos 1392 al 1396 del código en consulta, requiérase a SERGIO VARGAS PEREZ Y MARIA DEL PILAR RIVAS DIAZ DE VARGAS, para que hagan pago a la parte actora BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A de la suma de \$ 68,800.00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más intereses legales, dentro de los cinco días que se siga a la última publicación; y no haciéndolo, embárguense bienes suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas: poniéndolos en depósito virtual de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora; así mismo, se le emplaza, para que dentro del término de cinco días, pague a la actora y oponga las excepciones que tuviere para no hacerlo; así mismo, señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le harán las mismas aún las de carácter personal se le harán por boletín judicial.-Notifíquese y cúmplase.- Lo acordó y firma el C. Juez de los autos, que actúa con Secretario -Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-C. Juez -C. Secretaria.- La C. Segunda Secretaria de Acuerdos, P.D. Victoria Isabel Hernández Navarro.-Rúbrica.

1487-A1 -3, 4 y 5 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 1496, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ, en contra de CENTRO MEXICANO DE COMPUTACION Y COMERCIO S. C Y/O ARMANDO ENRIQUE PARDAVE MENDEZ, la C. Juez del conocimiento ordenó sacar en remate en primera almoneda de remate el mueble consistente en una COMPUTADORA marca Printa Form, modelo VGA 14", número de serie CMG1418 AD, material, interior circuitos electrónicos y exterior plástico color hueso, un valor de \$ 2,548 00 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes del mismo, señalándose para tal efecto las diez horas del día dieciséis de diciembre del año en curso.

Ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en la GACETAS DEL GOBIERNO, convocando postores, Toluca, México, 25 de noviembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe.-C. Secretario -Rúbrica

6010 -2, 3 y 4 diciembre

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 841/96  
PRIMERA SECRETARIA

VICTOR GONZALEZ MAYEN promueve diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Nicolás Bravo Sur número cincuenta y cuatro colonia La Mora Ecatepec de Morelos, Estado de Mexico el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: 151 00 m con el señor Alberto Salinas y Pedro Rivero al sur: 122 00 m con Juan Manuel Rivero, al oriente: 42 00 m con Juan Manuel Rivero al poniente: 45 00 m con General Lucas González. Con una superficie total de 209 60 m2

El Juez admitió las presentes diligencias, ordenando publicar por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, haciéndose saber a las personas que se crean con mejor o igual derecho lo hagan valer en la vía y forma correspondiente dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación ordenada Ecatepec de Morelos, 6 de noviembre de 1996 -Primer Secretario, Lic. José Luis Jiménez Yáñez -Rúbrica

1420-A1 -19 noviembre, 4 y 18 diciembre

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 2889/96, AGUSTIN MARTINEZ PEREZ, promueve inmatriculación, administrativa sobre el inmueble ubicado en términos de la población de San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las P., distrito de Otumba, mide y linda: norte: 214.00 m linda con Isabel Martínez, sur: 200.00 m linda con Camilo de la Rosa, oriente: 49 00 m linda con barranca, poniente: 41.00 m linda con Hilario Oliva. Predio denominado La Presa

Superficie aproximada: 9,315.00 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México a 25 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez -Rúbrica

5972 -29 noviembre, 4 y 9 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S

Exp. 12924/96. ROSARIO CRISTINA TENORIO RAMIREZ, promueve inmatriculación, administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abelardo Rodríguez número 301-B, en Capultitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 17.70 m con Angela P. Tenorio Ramírez, al sur: 17.70 m con César Rafael Dávila Chaides, al oriente: 9.63 m con privada, al poniente: 9.67 m con Martín Haybar Marín. Superficie: 170.80 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5976 -29 noviembre, 4 y 9 diciembre.

Exp. 12923/96. ANGELA PATRICIA TENORIO RAMIREZ, promueve inmatriculación, administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abelardo Rodríguez número 301-A, en Capultitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 17.70 m con José Luis Tenorio Ramírez, al sur: 17.70 m con Rosario Cristina Tenorio R., al oriente: 9.35 m con privada, al poniente: 4.00 m con Olga García Malvárez y 5.71 m con Martín Haybar Marín.

Superficie: 168.68 m<sup>2</sup>

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5977.-29 noviembre, 4 y 9 diciembre.

Exp. 13636/96. JUANA SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación, administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende S/N., San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 8.85 m con María de la Luz Dotor Jiménez, sur: 8.85 m con Carmen Ahumada y paso de servicio, oriente: 20.00 m con Luisa Caballero Ahumada, poniente: 20.00 m con Carmen Quiroz Garduño.

Superficie aproximada de: 177.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5957 -29 noviembre, 4 y 9 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S

Exp. 1270/96, C. ZENON FLORES DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "La Manzana I" calle Melecio Márquez, del Barrio de Santiago, perteneciente al municipio de Jaltenco, Estado de México, mide y linda, al norte: 14.20 m linda con calle Melecio Márquez, al sur: 14.20 m linda con Miguel Angel Leyva, al oriente: 30.00 m linda con Andrés Constantino Flores, al poniente: 30.00 m linda con Juana Flores Dominguez. Superficie aproximada de: 426.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
5952 -29 noviembre, 4 y 9 diciembre.

Exp. 1272/96, C. LAURO ORTIZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "Tlatexco" de Santa María Tonantla, perteneciente al municipio de San Andrés Jaltenco, Estado de México, mide y linda, al norte: 182.50 m con Pedro Ortiz A., al sur: 182.50 m con Ignacio Ortiz Arenas y David Rodríguez Ramos, al oriente: 34.25 m con Jesús Ortiz Peña y Telesforo Ortiz Arenas, al poniente: 33.80 m con Martín Morales. Superficie aproximada de: 5,632.62 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
5952.-29 noviembre, 4 y 9 diciembre.

Exp. 1252/96, C. SABINA MARIA TRINIDAD DONIS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Santa María Cuevas, predio denominado "El Chabacano", perteneciente al municipio de Zumpango Estado de México, mide y linda; al norte: 28.05 m con Isabel Donis Hernández, al sur: 32.55 m con Eleazar Donis Maya, al oriente: 40.00 m con Raymundo Donis Maya, al poniente: 40.00 m con Antonio Donis Maya. Superficie aproximada de: 1,218.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
5952.-29 noviembre, 4 y 9 diciembre.

Exp. 1254/96, C. MARGARITO MONTES CHAVARRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Cañadita" calle Simón Bolívar S/N, pueblo de Santa María Ajoloapan, municipio de Hueyopxtla distrito de Zumpango, Edo. de México, mide y linda al norte: 49.10 m linda con Manuel Montes Enriquez, al sur: 47.20 m linda con calle Simón Bolívar, al oriente: 25.28 m linda con predio de Román Juárez, al poniente: 23.60 m linda con la señora Sofía Montes Hernández. Superficie aproximada de: 1,273.62 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 13 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

5952.-29 noviembre, 4 y 9 diciembre.

Exp 1261/96, H. AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, (DEPOSITO DE AGUA POTABLE), promueve inmatriculación administrativa, sobre calle Puebla, Barrio de San Mateo, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda, al norte: 20.00 m linda con calle Puebla, al sur: 20.25 m linda con propiedad privada, al oriente: 19.15 m linda con Yolanda Mejía Bearez, al poniente: 20.35 m linda con Alberto Luna. Superficie aproximada de: 397.37 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 13 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica

5952.-29 noviembre, 4 y 9 diciembre.

Exp 1269/96, H. AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, (ZONA RECREATIVA "EL VIAJE"), promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Laureles, Barrio San Mateo, Tequixquiac, Estado de México, mide y linda; al norte: 16.60 m linda con camino vecinal, al sur: 31.70 m linda con Saúl Ruiz García, 9.70 m linda con Fidel García, al oriente: 116.60 m linda con Fidel García, 30.00 m linda con Fidel García, al poniente: 52.90 m linda con Saúl Ruiz García, 72.80 m linda con Saúl Ruiz García, 6.90 m linda con Saúl Ruiz García. Superficie aproximada de: 5,116.02 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 13 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

5952.-29 noviembre, 4 y 9 diciembre

Exp 1268/96 H. AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, (ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO), promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plaza Principal S/N, "El Tajo", Tequixquiac, Estado de México, mide y linda, al norte: 61.00 m linda con Plaza Principal, al sur: 25.95-30.55 y 04.60 m linda con Luis Estrada, al oriente: 31.84-12.10 y 05.00 m linda con Juan Talonia Villalobos y Luis Estrada, al poniente: 48.90 m linda con Daniel Estrada. Superficie aproximada de: 2,757.25 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 13 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica

5952.-29 noviembre, 4 y 9 diciembre.

Exp 1267/96, H. AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, (CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO No 40), promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fresnos del Barrio de San Mateo, Tequixquiac, Estado de México, mide y linda; al norte: 172.40 m linda con calle Fresnos, 13.30 m linda con calle Fresnos, al sur: 102.32 m linda con calle Pinos, al oriente: 151.80 m linda con calle sin nombre, al poniente: 63.00 m linda con calle sin nombre, 99.00 m linda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 22,465.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 13 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica

5952.-29 noviembre, 4 y 9 diciembre.

Exp. 1264/96, H. AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, (CAMPO DEPORTIVO VIGE), promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Antiguo a Zumpango, Barrio del Refugio, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda; al norte: 135.00 y 35.00 m linda con Sebastián Estrada Villazana y propiedad privada, al sur: 175.00 m linda con el señor Guadalupe Valencia (en curva), al oriente: 90.00 m linda con Refugio, Lucila y Rufina Zepeda Pineda, al poniente: 60.00 y 59.00 m linda con propiedad particular y antiguo camino a Zumpango. Superficie aproximada de: 14,658.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 13 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

5952.-29 noviembre, 4 y 9 diciembre.

Exp. 1260/96, H. AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, (ESCUELA PRIMARIA BEATRIZ GUERRERO VDA. DE VARELA), promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo y Costilla, Barrio de San Mateo, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda; al norte: 107.40 m linda con calle Miguel Hidalgo y Costilla, al sur: 94.00 m linda con calle sin nombre, al oriente: 103.00 m linda con Avenida Insurgentes, al poniente: 38.80-13.00 y 104.00 m linda con carretera México-Progreso. Superficie aproximada de: 15,269.92 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 13 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

5952.-29 noviembre, 4 y 9 diciembre

Exp. 1259/96, H. AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, (JARDIN DE NIÑOS VICTOR RUIZ MEZA), promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo, en el pueblo de Tlapanaloya, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda; al norte: dos líneas: la primera: 79.33 m linda con Soledad Monroy Hernández, la segunda: 31.70 m linda con Silvano G. Hernández V., al sur: en dos líneas, la primera: 66.10 m linda con Flora Angeles y Sixto Hernández, la segunda: 8.00 m linda con camino vecinal, oriente: en dos líneas; la primera: 13.45 m linda con Ernesto Ramírez R., la segunda: 55.10 m linda con Ernesto Ramírez R., al poniente: en dos líneas; la primera: 12.48 m linda con Sixto Hernández S., la segunda: 40.80 m linda con Toribio Nicolás Angeles. Superficie aproximada de: 3,577.26 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 13 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

5952.-29 noviembre, 4 y 9 diciembre

Exp. 1266/96, H. AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, (PANTEON MUNICIPAL), promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho La Heredad, pueblo de Tlapanaloya, Tequixquiac, Estado de México, mide y linda; al norte: 146.80 m linda con Lucino Moreno, al sur: 90.00 m linda con Nicolás Noya y Camino Vecinal, al oriente: 125.40 m linda con Alfredo Márquez Meneses. Superficie aproximada de: 5,643.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 13 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

5952.-29 noviembre, 4 y 9 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 6791/96, C. JOSE JUAN DOMINGUEZ CERON, promueve inmatriculación, administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. La Magdalena Atlipac, manzana 2, lote 15, Fracc. Las Rosas, municipio de Los Reyes la Paz, México, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 19.00 m con lote 14, al sur: 19.00 m con lote 16, al oriente: 8.10 m con terreno baldío, al poniente: 8.10 m con calle Retorno. Superficie aproximada de: 153.90 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5952.-29 noviembre, 4 y 9 diciembre.

Exp. 6655/96, C. JOSE IGNACIO HIPOLITO BAUTISTA VALENCIA, promueve inmatriculación, administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de La Magdalena Atlipac, manzana "A", lote 18, predio Lomas de Tepeltlapa, municipio de Los Reyes Acaquilpan, México, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 22.00 m con lote 19 de la misma manzana, al sur: 22.00 m con lote 17 de la misma manzana, al oriente: 10.00 m con calle, al poniente: 10.00 m con lote 15 de la misma manzana. Superficie aproximada de: 220.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5952.-29 noviembre, 4 y 9 diciembre.

Exp. 6614/96, SOCORRO MARTINEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación, administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de La Magdalena Atlipac, manzana S/N, lote S/N., predio Techaltitla, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 09.05 m con calle a Las Minas, al sur: 08.54 m con Arroyo Seco, al oriente: 17.80 m con lote 6, al poniente: 19.30 m con lote 4. Superficie aproximada de: 161.20 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5952.-29 noviembre, 4 y 9 diciembre.

Exp. 6617/96, RICARDO DE ANDA CASTRO, promueve inmatriculación, administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de La Magdalena Atlipac, manzana S/N, lote S/N., predio Techaltitla, actualmente colonia Altavista, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 8.45 m con calle Las Minas, al sur: 8.90 m con calle Arroyo Seco, al oriente: 19.30 m con lote número cinco, al poniente: 20.20 m con lote número 3. Superficie aproximada de: 171.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5952.-29 noviembre, 4 y 9 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp. 1265/96 C. H. AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC. (ESCUELA PRIMARIA PERFECTO MONROY GUTIERREZ), promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Zumpango-Apaxco, barrio de San Miguel, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México mide y linda: al norte 62.90 m linda con camino vecinal; al sur 40.70 m linda con Santiago Rodríguez Pineda, 11.90 m linda con calle Fresno; al oriente 72.30 m linda con carretera Zumpango-Apaxco, 13.50 m linda con Santiago Rodríguez Pineda al poniente: 87.00 m linda con Pablo Rodríguez Pineda. Superficie aproximada de 4 370 62 m<sup>2</sup>

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 13 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica

5952 -29 noviembre, 4 y 9 diciembre.

Exp. 1258/96. C. H. AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC. (POZO MUNICIPAL), promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino al Panteón de esta Cabecera Municipal de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en línea quebrada 36.54 m linda con camino al Panteón y 12.00 m linda con camino al Panteón, sur-este, 43.40 m linda con Luciano Hernández y Eusebio García; sur-oeste, 45.40 m linda con Familia Ortega Espinoza; nor-este, 9.30 m linda con Agustín Monroy E. Superficie de 1,049 64 m<sup>2</sup>

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 13 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

5952 -29 noviembre, 4 y 9 diciembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp. 1262/96. C. H. AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC. (TERRENO PARA PREPARATORIA), promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia La Esperanza, pueblo de Tiapanaloya, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 427.20 m linda con Enrique Ramírez Hernández; al sur: 362.50 m linda con el Ejido del Pueblo de Tiapanaloya, al oriente, 157.80 m linda con Juan Nicolás Horta; al poniente, 18.00 m linda con calle vecinal. Superficie de 31,892 32 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 13 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica

5952 -29 noviembre, 4 y 9 diciembre

Exp. 1185/96. C. JOSE LUIS RIVERA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Miguel, municipio de Tequixquiac, Estado de México, mide y linda: al norte, 86.00 m y colinda con María Elena Rivera López al sur, 86.00 m y colinda con María del Carmen Rivera López, al oriente: 16.00 m y colinda con Enriqueta García Gamboa; al poniente 16.00 m y colinda con Guillermo Ramírez

Superficie de 1 376 00 m<sup>2</sup>

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 11 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica

5952 -29 noviembre, 4 y 9 diciembre.

Exp. 1185/96. C. RITA RAMOS MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Marte sin número, Apaxco de Ocampo, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.40 m con calle Marte, al sur: 16.40 m con Graciela Monroy Salinas; al oriente: 8.20 m con calle Guerrero; al poniente, 8.20 m con Francisco Arce.

Superficie de 134.48 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 18 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

5952 -29 noviembre, 4 y 9 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 6616/96. C. JORGE BAUTISTA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Altavista, manzana 001, lote 95, en el predio denominado Altavista, municipio de Los Reyes la Paz, México, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.48 m con lote 94; al sur: 14.97 m con lote 96; al oriente: 11.00 m con calle; al poniente: 11.27 m con propiedad privada.

Superficie aproximada de 152.66 m<sup>2</sup>

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de noviembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

5952.-29 noviembre, 4 y 9 diciembre.

Exp. 6615/96, C. PEDRO CORTES MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Lomas de Altavista, manzana 005, lote 98 predio Buenavista, municipio de Los Reyes la Paz, México distrito de Texcoco, actualmente Colonia Altavista, mide y linda al norte: 15 00 m con lote 99; al sur: 15.00 m con lote 97 al oriente: 08 00 m con calle sin nombre; al poniente: 08 00 m con lote 91.

Superficie aproximada de 120.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de noviembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica

5952.-29 noviembre, 4 y 9 diciembre.

Exp. 6612/96, C. ODON REVERIANO RESCALVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Hank González, manzana s/n, lote s/n predio Temexco, pueblo Magdalena Atlapac, municipio de Los Reyes la Paz, México, distrito de Texcoco, actualmente colonia Ampl Jorge Jiménez Cantú, mide y linda: al norte: 24.50 m con calle Puerto Madero, al sur: 25.65 m con Francisco Avendaño Luna; al oriente: 18.50 m con Teodoro García Casildo; al poniente: 16.80 m con calle Puerto Vallarta

Superficie aproximada de 421.26 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de noviembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica

5952.-29 noviembre, 4 y 9 diciembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 6787/96, C. HIPOLITO SEGURA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Ampl. Jorge Jiménez Cantú, manzana 2, lote 41, municipio de Los Reyes la Paz, México, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Puerto Madero; al sur: 8.00 m con lote 51 que pertenece al Sr. Juan Sánchez Segovia, al oriente: 15.00 m

con lote 42 que pertenece a la Sra. Josefa Santiago Alarcón; al poniente: 15.00 m con lote 40 que pertenece al Sr. Carlos Hernández Sarmiento.

Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de noviembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

5952.-29 noviembre, 4 y 9 diciembre.

Exp. 6656/96, MANUEL JARDINEZ YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, predio Tlapiazco, manzana 04, lote 03, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.20 m con Salvador Vera R; al sur: 17.90 m con David González, hoy Máximo Camacho González; al oriente: 20.00 m con Prisciliano Nájera hoy terreno baldío; al poniente: 20.00 m con camino hoy calle Jardines.

Superficie aproximada de 361.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de noviembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

5952.-29 noviembre, 4 y 9 diciembre.

Exp. 6789/96, C. JOSE DELFINO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. San Sebastián Chimalpa, Cuacuahuilla, manzana 02, lote 03, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.50 m con propiedad privada; al sur: 13.50 m con calle 10 de Mayo; al oriente: 9.25 m con lote 01, manzana 02, al poniente: 9.25 m con lote 05 manzana 02

Superficie aproximada de 124.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de noviembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica

5952.-29 noviembre, 4 y 9 diciembre

Exp. 6790/96, C. JOSEFINA BAZAN ABREGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 01, lote 17 Col. San Sebastián Chimalpa.



Tlaxala municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 16, al sur: 16.00 m con lote 18, Sra. Alejandra Rodríguez, al oriente: 10.50 m con lote 07, al poniente: 10.50 m con calle Gardenia

Superficie aproximada de 168.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

5952 -29 noviembre, 4 y 9 diciembre.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O S**

Exp. 1.261/96, VALENTIN ROCHA SALDIVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ahuacatlán, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda, al norte: 39.60 m con Ernesto Garduño, al sur: 39.00 m con Tomás González y Otilio Rocha García, al oriente: 96.60 m y 9.40 m con Ernesto Garduño, al poniente: 98.00 m con Hipólito Gonzalez.

Superficie aproximada de 3,824.52 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 22 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

5952.-29 noviembre, 4 y 9 diciembre.

---

Exp. 1.263/96, VALENTIN ROCHA SALDIVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ahuacatlán, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda, al norte: 89.15 m con Isabel Reynoso y Antonio González, al sur: 33.06 m con callejón sin nombre, al oriente: 117.80 m con Macedonio Rocha y Petronilo Aguilar, al poniente: 137.55 m con Tomás González

Superficie aproximada de 7,796.36 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 22 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

5952.-29 noviembre, 4 y 9 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 1491/96, MARTHA SEGURA CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Teresa D/C, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: 59.50 m con Sergio Segura Camacho, al sur: 67.00 m con René Domínguez Ortega y un camino de paso a Santa Teresa de sur a norte, al oriente: 26.95 m con un Arroyo, al poniente: 20.25 m con Yolanda Camacho Lagunas

Superficie aproximada de 1492.39 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 22 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

5952 -29 noviembre, 4 y 9 diciembre.

---

Exp. 1877/96, JOSE ESTRADA ARIZMENDI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dom. Con. en Rancho del Carmen, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: en dos líneas 42.30 m con Prócoro Arizmendi, 36.90 m con Samuel Nava, al sur: 98.90 m con Camino a San Pedro Buenos Aires, al oriente: 72.17 m con un Ricardo Arizmendi Rogel, al poniente: 2 líneas 100.00 m con camino a Porfirio Díaz, 4.70 m con Samuel Nava

Superficie aproximada de 8,041.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5952 -29 noviembre, 4 y 9 diciembre.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Exp. 14181/411/96, C. EVA FRAGOSO DE RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle camino vecinal al Cerro, lote sin número, manzana sin número del predio Tlaxalpa Segundo o Calvario, municipio de Ecatepec, mide y linda, al norte: 40.00 m linda con Sr. Bernardino Fragoso Báez, al sur: 40.00 m linda con calle Sierra Hermosa, al oriente: 15.00 m linda con camino vecinal hacia el Cerro, al poniente: 15.00 m linda con Sr. Bernardino Fragoso Báez

Superficie: 600.00 m<sup>2</sup>

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 02 de octubre de 1996.-C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

5952.-29 noviembre, 4 y 9 diciembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp 2848/96, C. MARIA EDUWIGIS VILLALOBOS JIMÉNEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de San Lucas Xolox, predio denominado "La Palma" perteneciente al municipio de Tecamac de F.V., Estado de México, mide y linda, al norte: 172.00 m linda con calle, al sur: dos lados primero de 137.00 m linda con propiedad de J. Trinidad Martínez y Maura Vera Escalona, segundo de 70.60 m linda con propiedad de Orlando Vázquez, al oriente: 136.00 m linda con camino, al poniente: dos lados primero de 91.00 m linda con propiedad de Orlando Vázquez, segundo 75.00 m linda con calle.

Superficie: 21,230.00 m<sup>2</sup>

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 8 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio Coronado Márquez.-Rúbrica.

5952.-29 noviembre, 4 y 9 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp 1253/96, C. EMILIO TAPIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Deromualdo", ubicado en las parcelas de Palo Grande del barrio de San Marcos, municipio de Zumpango, Estado de México, mide y linda, al norte: 148.00 m linda con Luis Sánchez, al sur: 146.00 m linda con Javier González, al oriente: 169.79 m linda con Guadalupe Rojas y Luis Sánchez, al poniente: 168.50 m linda con Javier González.

Superficie 24,863.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

5952.-29 noviembre, 4 y 9 diciembre.

Exp. 1256/96, C. CLAUDIA MARIANA LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Lorenzo, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda, al norte: 27.00 m linda con Sergio Ernesto López García, al sur: 27.00 m linda con Flavio Domínguez Gómez, al oriente: 10.00 m linda con Rosa Tinajero de Tapia, al poniente: 10.00 m linda con Cerrada de Hidalgo.

Superficie: 270.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

5952.-29 noviembre, 4 y 9 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp. 1257/96, C. SERGIO ERNESTO LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Lorenzo, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda, al norte: 27.00 m linda con José de Jesús Téllez García, al sur: 27.00 m linda con Claudia Mariana López García, al oriente: 10.00 m linda con Rosa Tinajero de Tapia, al poniente: 10.00 m linda con Cerrada de Hidalgo.

Superficie: 270.00 m<sup>2</sup>

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

5952.-29 noviembre, 4 y 9 diciembre.

Exp. 1255/96, C. CARLOS SERAFIN GONZALEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la esquina de Allende e Hidalgo, barrio de San Juan, municipio de Zumpango, Estado de México, mide y linda, al norte: 6.42 m linda con Avenida Hidalgo, al sur: 6.42 m linda con Darío Fierro, al oriente: 4.56 m linda con calle de Allende, al poniente: 4.67 m linda con Brigada López. Superficie: 29.59 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

5952.-29 noviembre, 4 y 9 diciembre.

Exp. 1271/96. C. PEDRO SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio Santa María, San Juan Zitlaltepec, perteneciente al municipio de Zumpango, Estado de México mide y linda, al norte: 50.00 m con Julia Dominguez Vda de Godínez, al sur: 50.00 m con Romualda Flores Godínez, al oriente: 100.40 m con Rafael Escalona López, al poniente: 100.40 m con Francisco Hernández.

Superficie: 5,020.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Zumpango, México, a 13 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica

5952.-29 noviembre, 4 y 9 diciembre.

Exp. 1273/96, C. SILVIA ROSALES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa María Cuevas, predio denominado "San Ramón" perteneciente al municipio de Zumpango, Estado de México, mide y linda, al norte: 33.60 m con Alberto Maturano, al sur: 41.20 m con Carlos Acetuno Armas, al oriente: 8.00 m con Alberto Maturano, al poniente: 18.00 m con camino vecinal

Superficie: 423.00 m<sup>2</sup>

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 13 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

5952.-29 noviembre, 4 y 9 diciembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Exp. I.A. 5924/515/96, EUSEBIO SILVA RIVERO, promueve inmatriculación, administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Valentin Flores, Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 19.00 m con calle Valentin Flores, sur: 11.80 m con Ausencio Báez, oriente: 25.00 m con Ana Fragozo, poniente: 20.10 m con Antonio Estéves.

Superficie aproximada de: 341.63 m<sup>2</sup>

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

5955.-29 noviembre, 4 y 9 diciembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 6595/96, C. GUADALUPE GARMONA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amp. Jorge Jiménez Cantú, manzana 02, lote 16, predio Tecalco Chico, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, anteriormente Carlos Hank González, mide y linda: al norte: 08.00 m con Alicia Velasco Martínez; al sur: 08.00 m con calle Rayito de Sol al oriente: 15.00 m con Maria Avendaño Zaragoza; al poniente: 15.00 m con Ema Jiménez Soriano Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5881.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 6593/95, JOVITA OLANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amp. Jorge Jiménez Cantú, predio Temexco, manzana 11, lote 02, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 33.00 m con Constancio Adrián Gómez Santiago; al sur: 33.00 m con Reynaldo Solís; al oriente: 15.05 m con calle Puerto Juárez; al poniente: 15.05 m con terreno baldío. Superficie aproximada de 496.65 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5881.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 6610/96, C. ADOLFO LEON CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amp. Jorge Jiménez Cantú, manzana 01, lote 30, predio Dos Cornejales, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, anteriormente Vista Hermosa de la Magdalena, mide y linda: al norte: 13.50 m con lote 29; al sur: 13.50 m con lote 31; al oriente: 8.90 m con señor Adán Velázquez; al poniente: 8.90 m con calle Puerto Vallarta. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5881.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 9010/455/96, ANGEL DE LA LUZ ALDANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en División del Norte s/n., colonia Buena Vista, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, norte: 20.50 m con Esperanza Gómez Vda. de Cervantes; sur: 21.12 m

con Francisca de la Luz Aldana; oriente: 16.25 m con calle División del Norte; poniente: 16.39 m con Miguel Sánchez García. Superficie aproximada de 343.41 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.  
5881.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 9011/456/96, RAYMUNDO RUIZ CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Emiliano Zapata s/n., Primer Barrio de Cahuacan, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 36.00 m con Beatriz Vargas; sur: 23.46 m y 12.59 m en dos tramos con Manuel Ivarrola y propiedad privada; oriente: 9.80 m y 21.10 m en dos tramos con propiedad privada y calle; poniente: 25.10 m con Félix Rojas. Superficie aproximada de 862.06 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.  
5881.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 9012/457/96, HECTOR VEGA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Quintana Roo s/n., Loma de Guadalupe, San José el Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 16.20 m con calle Quintana Roo; sur: 27.00 m con Ines Gómez Vda. de Osnaya; oriente: 25.25 m con Ignacio González; poniente: 25.00 m con Arturo Dominguez. Superficie aproximada de 415.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.  
5881.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 9013/458/96, ENRIQUE DAVILA BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos No. 23, San José el Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 12.5 m con Vicente Becerril; sur: 14.3 m con Avenida Morelos; oriente: 20.6 m con Rosendo Dávila Reyes; poniente: 20.0 m con Jorge Jiménez. Superficie aproximada de 272.0 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 14 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.  
5881.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 9014/459/96, SILVERIO ARELLANO ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hidalgo No 12, Col Independencia, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla mide y linda: norte: 9.00 m y colinda con lote 12; sur: 9.00 m y colinda con Avenida

Hidalgo; oriente: 20.00 m y colinda con lote 9; poniente: 20.00 m y colinda con lote 11. Superficie aproximada de 180.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.  
5881.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 6549/96, ROGELIO TORRES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Tecal, Barrio San Pablo, manzana S/N., lote 3, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 23.00 m con Rosa Barrera Buendía, al sur: 23.00 m con Martha Barrera Buendía, al oriente: 9.00 m con calle, al poniente: 9.00 m con Vicenta Buendía. Superficie aproximada de: 207.00 m<sup>2</sup>

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 11 de noviembre de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.  
5881.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 6548/96, EUGENIO RIVERA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, lote 4, manzana 2, predio Tecal, Barrio San Pablo, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 23.00 m con María del Carmen Barrera B., al sur: 23.00 m con Miguel Angel Barrera Buendía, al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 184.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 11 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.  
5881.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 6547/96, REYNA GUZMAN DE MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin número lote 8, manzana 1, predio Ixcotla, Barrio San Pablo, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.70 m con lote 7, al sur: 9.70 m con terreno particular, al oriente: 12.50 m con calle sin nombre, al poniente: 12.50 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 121.18 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 11 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.  
5881.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 6546/96. C MODESTO ESPINOZA SALAZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Achalte. Barrio San Pablo, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco mide y linda al norte: 10.00 m con camino, al sur: 10.00 m con el señor Leonardo Páez al oriente: 22.00 m con el señor Leonardo Páez Valverde al poniente: 22.00 m con el señor Genaro García Superficie aproximada de: 220.00 m<sup>2</sup>

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 11 de noviembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

5881 -26. 29 noviembre y 4 diciembre

Exp 1147/96. C RAMIRO FLORES ALVAREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Islas, manzana B lote 6 predio denominado Isla 1º, 2º y 3º Barrio San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán distrito de Texcoco mide y linda, al norte: 17.25 m con lote 7, al sur: 17.25 m con lote 5 al oriente: 7.00 m con propiedad particular, actualmente propiedad de la señora Rosario Montes de Oca Caballero, al poniente: 7.00 m con calle, actualmente calle Islas Superficie aproximada de: 120.75 m<sup>2</sup>

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 16 de febrero de 1996 -El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica

5881 -26. 29 noviembre y 4 diciembre

Exp 6544/96. C MOISES GONZALEZ MARIANO Y TRINIDAD AMBROSIO PEREZ promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, lote 5, manzana 1, predio Ixcotla, Barrio San Pablo, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda al norte: 9.70 m con propiedad privada, al sur: 9.70 m con Reina Guzmán de Medina, al oriente: 12.40 m con calle sin nombre, al poniente: 12.40 m con propiedad privada Superficie aproximada de: 120.28 m<sup>2</sup>

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 11 de noviembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

5881 -26. 29 noviembre y 4 diciembre

Exp 6545/96. FLAVIA MANZANO MARIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Ixcotla, lote 4, manzana S/N, Barrio San Pablo, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 9.90 m con Magdalena Montiel H., al sur: 9.90 m con lote 5 al oriente: 12.45 m con calle sin nombre, al poniente: 12.45 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 123.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco de Mora, México, a 11 de noviembre de 1996 -El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica

5881 -26. 29 noviembre y 4 diciembre

Exp 6613/96. JUAN SANCHEZ SEGOVIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amp. Jorge Jiménez Cantú, predio Dos Cornejales, manzana 02, lote 52, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 42, al sur: 8.00 m con calle Puerto Cozumel, al oriente: 15.00 m con lote 53, al poniente: 15.00 m con lote 51. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 13 de noviembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica

5881 -26. 29 noviembre y 4 diciembre

Exp 6611/96. FLORENTINA GARCIA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amp. Jorge Jiménez Cantú, predio Tecalco Chico, manzana 01, lote 06 anteriormente Carlos Hank González, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco mide y linda, al norte: 15.00 m con calle Rayito de Sol, al sur: 15.00 m con Minerva Rodríguez Tinajero, al oriente: 8.00 m con Manuela Vázquez, al poniente: 8.00 m con calle Alfredo del Mazo Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 13 de noviembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

5881 -26. 29 noviembre y 4 diciembre

Exp 6609/96. C ESPERANZA LEON CRUZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Amp. Jorge Jiménez Cantú, manzana S/N, lote S/N, predio Dos Cornejales, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 13.50 m con lote 28 al sur: 13.50 m con lote 30 al oriente: 08.90 m con Adán Velázquez propiedad privada, al poniente: 08.90 m con calle Puerto Vallarta Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 13 de noviembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

5881 -26. 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 6606/96. C FRANCISCA PEREZ SAUCEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Amp. Jorge Jiménez Cantú, manzana 01, lote 27, predio Dos Cornejales, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 14.50 m con lote 26, al sur: 14.00 m con lote 28, al oriente: 08.60 m con Sr. Adán Velázquez, al poniente: 08.60 m con calle Puerto Vallarta Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 13 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rubrica  
5881 -26, 29 noviembre y 4 diciembre

Exp. 6605/96 FRANCISCA RAMOS DE CHAVARRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amp. Jorge Jiménez Cantu, predio 2 Cornejales, manzana 2 lote 51, municipio de Los Reyes la Paz distrito de Texcoco, mide y linda, al norte 8 00 m con lote 41 al sur 8 00 m con calle Puerto Cozumel, al oriente 15 00 m con lote No. 52, al poniente 15 00 m con lote 50 Superficie aproximada de 120 00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 13 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rubrica.  
5881 -26, 29 noviembre y 4 diciembre

Exp. 6603/96, C. PETRA ELIZALDE DE BERISTAIN promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Amp. Jorge Jiménez Cantu, manzana 02 lote 31, predio Tecalco, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte 17.00 m con Juventino Santiago Cruz, al sur: 17.00 m con Reyes Magaña Zamora, al oriente, 12.00 m con Inés Avendaño, al poniente 12 00 m con calle principal. Superficie aproximada de 200 00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 13 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rubrica  
5881 -26, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 6602/96 C. IGNACIA ZARAGOZA SABALETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amp. Jorge Jiménez Cantú, manzana 02, lote 13, predio Tecalco Chico, actualmente colonia Carlos Hank González, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte 15 00 m con calle Alfredo del Mazo, al sur 15.00 m con el Sr. Pedro Avendaño, al oriente: 15 00 m con barranca, al poniente: 15 00 m con el Sr. Delfino Sánchez Carbajal. Superficie aproximada de. 225 00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 13 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rubrica  
5881.-26, 29 noviembre y 4 diciembre

Exp. 6601/96, C. MARIA AVENDAÑO ZARAGOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amp. Jorge Jiménez Cantú, manzana 02, lote 15, predio Tecalco Chico antenormente Carlos Hank González,

municipio de Los Reyes la Paz distrito de Texcoco, mide y linda, al norte 08 00 m con el Sr. Delfino Sánchez Carbajal al sur 08 00 m con calle Rayito de Sol al oriente 15 00 m con Pedro Avendaño, al poniente 15 00 m con la Sra. Guadalupe Carmona Vásquez. Superficie aproximada de 120 00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 13 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rubrica  
5881 -26, 29 noviembre y 4 diciembre

Exp. 6698/96, C. ROSALINDA LOPEZ BUCIO promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Col. Ampl. Jorge Jiménez Cantu, manzana 7 lote S/N., predio denominado Tecalco, municipio de Los Reyes la Paz, México, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 8 00 m con calle Cozumel, al sur: 8 00 m con Felipa Velazquez, al oriente 15 00 m con Carlos Velázquez al poniente: 15 00 m con Francisco Santiago. Superficie aproximada de 120 00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 13 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rubrica  
5881 -26, 29 noviembre y 4 diciembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

N.R.A. 008375  
N.C.A. 06613-S

Exp. 10019/96, C. CLEMENTE HERNANDEZ JALPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alzate No. 17, en el poblado de Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado Las Animas, mide y linda, al norte 54 70 m con Modesto Alcántara, al sur, 54 70 m con Baltazar Yañez, al oriente: 13.65 m con calle Alzate, al poniente, 13.65 m con Manuel Pérez Superficie aproximada de: 746.65 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 13 de noviembre de 1996.-El C. Registrador Oficial Auxiliar, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rubrica.  
5881 -26, 29 noviembre y 4 diciembre.

N.R.A. 008377.  
N.C.A. 06614-S.

Exp. 10020/96, C. HERON AGUILAR MARTINEZ Y C. OLGA LIDIA SALAS RUIZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 4a. Cerrada de Alamos S/N., sobre calle Alamos, poblado de Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, predio denominado El Sembradio, mide y linda, al norte: 16.00 m con Víctor Pacheco, al

sur. 16 00 m con Matias González García, al oriente: 09 95 m con terreno baldío al poniente: 09 95 m con 4a Cerrada de Alamos Superficie aproximada de 159 20 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Chalco, Estado de México, a 13 de noviembre de 1996 -El C. Registrador Oficial Auxiliar, Lic. Francisco Santillán Juárez - Rúbrica.

5881 -26. 29 noviembre y 4 diciembre.

N R A 008380  
N C A 06615-S

Exp. 10021/96. C TERESA PEREZ MONTESINOS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Popo sin número, en el poblado de Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco predio denominado El Capulin, mide y linda al norte 20 00 m con María Elena González Morales, al sur 20 00 m con José Cruz Leyva al oriente: 10 00 m con Avenida Popo al poniente 10 00 m con Ovidio Efraim Ambelis Carrillo Superficie aproximada de 200 00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Chalco, Estado de México a 13 de noviembre de 1996 -E. C. Registrador Oficial Auxiliar, Lic. Francisco Santillán Juárez - Rúbrica

5881 -26. 29 noviembre y 4 diciembre

N R A 008392.  
N C A 06616-S

Exp 10022/96. CC CASTULO FELIX RAMIREZ SANCHEZ Y GUADALUPC ROMAN HUERTA promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Popo S/N en el poblado de Tlapacoya municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco predio denominado El Popo mide y linda al norte 07 20 m con cerrada de Popo al sur 06 90 m con paso de servidumbre al oriente 15 00 m con terreno baldío, al poniente 15 00 m con Dolores Corona Superficie aproximada de 105 75 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Chalco, Estado de México, a 13 de noviembre de 1996 -El C. Registrador Oficial Auxiliar, Lic. Francisco Santillán Juárez - Rúbrica.

5881 -26. 29 noviembre y 4 diciembre

N R A 008346  
N C A 06591-S

Exp 10023/96. C NOE AGUILAR CARREON promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Villa Santiago S/N en el poblado de Tlapacoya municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco predio denominado El Pato mide y linda al norte 39 30 m con Alejandro Aguilar y Bertha Carreón al

sur 39 20 m con Mauro Aguilar Carreón, al oriente 14 00 m con calle Villa Santiago al poniente 14 00 m con Benito Superficie aproximada de 549 50 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Chalco, Estado de México, a 13 de noviembre de 1996 -El C. Registrador Oficial Auxiliar, Lic. Francisco Santillán Juárez - Rúbrica

5881 -26. 29 noviembre y 4 diciembre

N R A 008349  
N C A 06592-S

Exp 10024/96 C LEON MARTINEZ CRESPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada 16 de Septiembre No 6 en el poblado de Santo Tomas Atzingo municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio denominado Uctemco mide y linda, al norte 26 75 m con Eulalio Gomez y 04 50 m con Carlota Crespo, al sur 29 10 m con Alfonso López, al oriente 17 20 m con Alfonso Lopez al poniente 04 00 m con Eulalio Gomez y 14 80 m con cerrada 16 de Septiembre

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Chalco Estado de México a 13 de noviembre de 1996 -El C. Registrador Oficial Auxiliar Lic. Francisco Santillán Juárez - Rúbrica

5881 -26. 29 noviembre y 4 diciembre

N R A 008363  
N C A 06609-S

Exp 10025/96 C GABRIEL PALMA TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Popo No 4 en el poblado de Tlapacoya municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco predio denominado Sin Nombre, mide y linda: al norte 06 80 m con calle Popo 01 20 y 50 cm, con Aurelio Palma al sur 06 70 m con Felix Palma Tapia al oriente: 13 80 m, 04 30 m y 04 00 m con Aurelio Palma al poniente 24 00 m con paso de servidumbre

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Chalco Estado de México, a 13 de noviembre de 1996 -El C. Registrador Oficial Auxiliar Lic. Francisco Santillán Juárez - Rúbrica

5881 -26. 29 noviembre y 4 diciembre

N R A 008358  
N C A 06593 S

Exp 10026/96 C ANTONIO LIRA LOZADA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la población de Tlalmanalco municipio de Tlalmanalco distrito de Chalco predio denominado Tierra Vieja mide y linda, al norte mide 20 00 m con camino vecinal, al sur mide 20 00 m con otra propiedad de la señora María de los Angeles Sánchez Vega, al

oriente: mide 20.00 m con propiedad de Josefina Perez de Pacheco, al poniente mide 20.00 m con propiedad de Faustino Aguilar Superficie aproximada de 400.00 m<sup>2</sup>

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Chalco, Estado de México, a 13 de noviembre de 1996 -El C. Registrador Oficial Auxiliar Lic. Francisco Santillan Juárez - Rúbrica

5881 -26, 29 noviembre y 4 diciembre

N R A 007165  
N C A 05878-S

Exp. 8598/95, C. LEOBARDO MENDEZ ESPERANZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo S/N, en el poblado de San Juan Tezompa municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado Las Minas mide y linda al norte 34.90 m con Cipriano Rueda, al sur 34.90 m con Teresa Rodríguez, al oriente 10.00 m con calle 5 de Mayo, al poniente 10.00 m con Martín Rojas Calvo Superficie aproximada de 349.00 m<sup>2</sup>

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Chalco, Estado de México, a 13 de noviembre de 1996 -El C. Registrador Oficial Auxiliar Lic. Francisco Santillan Juárez - Rúbrica

5881 -26, 29 noviembre y 4 diciembre

N R A 008290  
N C A 06531-S

Exp. 9897/96, C. MANUEL POZOS LEYVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Pozos No. 8, entre calle Popo en el poblado de Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, predio denominado Granada, mide y linda, al norte 09.00 m con Angel Pozos, al sur 07.50 m con Abel Palma, al oriente 44.00 m con Rubén Ramirez, al poniente 44.00 m con callejón Pozos

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Chalco, Estado de México, a 13 de noviembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Francisco Santillán Juárez - Rúbrica

5881 -26, 29 noviembre y 4 diciembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp 2031/96, H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TONATICÓ, MEXICO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Prolongación de Dolores s/n esquina con Profra Consuelo Albarrán Mejía, municipio de Tonicó, distrito de Tenancingo México mide y linda norte 72.50 m con la calle Profra Consuelo Albarrán Mejía sur 67.40

m con Panteón Municipal, oriente 27.30 m con calle Dolores, por ente 23.00 m con Filogonio Vázquez Arizmendi Superficie de 1.760 m<sup>2</sup>

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Tenancingo México a 19 de noviembre de 1996 -C. Registrador Lic. Jose Luis Vazquez del Pozo -Rúbrica

5887 -26, 29 noviembre y 4 diciembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

Exp 1283/96 AGUSTIN GALVEZ GONZALEZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Lorenzo, Zumpango, municipio de Zumpango distrito de Zumpango, México mide y linda norte en 22.00 m con Eliseo Manroy sur en 22.00 m con Roberto Poblano oriente en 23.00 m con callejón poniente en 23.00 m con Nabor Martínez Superficie aproximada de 506.00 m<sup>2</sup>

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Zumpango, México a 19 de noviembre de 1996 -C. Registrador Lic. Ma. de los Dolores M. Ibiñ. Avila -Rúbrica

1446-A1 -26, 29 noviembre y 4 diciembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp 13857/96, IRMA MONDRAGON DE VENTENO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle de Tierra y Libertad s/n, Bo. de San Gabriel, San Cristóbal Huchochtlán, municipio de Toluca distrito de Toluca, mide y linda, norte 23.00 m con Vicente Garduño, sur 23.00 m con Matias Casimiro Perez, oriente 12.00 m con Justino Martínez y/o Antonia de la Cruz Viuda de Martínez, poniente 12.00 m con calle de Libertad Superficie aproximada de 280.00 m<sup>2</sup>

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Toluca México a 18 de noviembre de 1996 -C. Registrador Lic. Ignacio Gonzalez Castañeda -Rúbrica

5904 -26, 29 noviembre y 4 diciembre

Exp 13856/96 MARIBEL BLANCA CUENCA HUERTA promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Vialidad Jesús Reyes Heróles No. 2004 San Buenaventura municipio de Toluca distrito de Toluca mide y linda norte 10.00 m con Vialidad al Ex-Rancho la Pila o Centro Cultural actualmente Lic. Jesus Reyes Heróles sur 10.00 m con Eustolia Urbina Archundia oriente 10.80 m con privada sin nombre, poniente 9.80 m con Matias Santamaria Superficie aproximada de 100.00 m<sup>2</sup>

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose



saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Toluca, México, a 18 de noviembre de 1996 -C Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica

5902 -26. 29 noviembre y 4 diciembre

Exp. 13855/96, PABLO RUBEN YEDRA ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Juan Aldama No. 1, San Buenaventa, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte 20.10 m con Aldama Delia Romero Díaz, sur 20.65 m con Privada de Juan Aldama, oriente 7.05 m con Acela Albarrán Hernández, poniente 6.80 m con calle de Juan Aldama. Superficie aproximada de 141.57 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Toluca, México, a 18 de noviembre de 1996 -C Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica

5903 -26. 29 noviembre y 4 diciembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 589/96, ROGELIO VAZQUEZ DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de Coronas, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, casa y terreno, mide y linda: norte 50.00 m colinda con terreno del señor Ing. Froylán Vázquez Sánchez, sur 60.00 m colinda con terreno del señor Esteban Jacobo, oriente 57.00 m colinda con el camino antiguo a Zacualpan, México, poniente 30.00 m con terrenos del pueblo de Teocaltzingo. Superficie aproximada del terreno 2 407.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Sultepec, México, a 21 de noviembre de 1996 -C Registrador, Lic. Armando López Cruz -Rúbrica

5894 -26. 29 noviembre y 4 diciembre

Exp. 588/96, COMUNIDAD DEL RINCON DE LOS AGUILARES REPRESENTADO POR EL DELEGADO MUNICIPAL JUVENAL AGUILAR BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de los Aguilares, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: norte 2 050.00 m colinda con el pueblo de Diego Sánchez, sur 580.00 m colinda con Gregorio Aguilar Beltrán y Luis Aguilar Beltrán, oriente 3,800.00 m colinda con barranca del Izote, poniente 2,600.00 m colinda con el pueblo de Diego Sánchez. Superficie aproximada de 4 208.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Sultepec, México, a 21 de noviembre de 1996 -C Registrador, Lic. Armando López Cruz -Rúbrica

5894.-26. 29 noviembre y 4 diciembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 1625/96, CLEMENTE AMBRIZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje Puente Cillas, San Miguel Ameyalco Dom. Conocido, municipio de Lerma, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: al norte 60.00 m con Barranca, al sur 58.80 m con camino Sin Nombre, al oriente 23.00 m con Miguel Flores, al poniente 21.00 m con Fidel Ramírez. Superficie aproximada de 1,235.95 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Lerma de Villada, México, a 21 de noviembre de 1996 -C Registrador, Lic. Jesús Guillermo Anzures Díaz -Rúbrica

5882 -26. 29 noviembre y 4 diciembre

Exp. 1626/96, CLEMENTE AMBRIZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje Puente Cillas, San Miguel Ameyalco Dom. Conocido, municipio de Lerma, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: al norte 124.40 m con Camino Sin Nombre, al sur 74.40 m con Teófilo Díaz, 51.00 y 25.00 m con Marcial García, al oriente 58.50 m con José Díaz, al poniente 31.60 m con Andrés Allende, 10.00 y 8.00 m con Pascual Velázquez. Superficie aproximada de 8,068.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Lerma de Villada, México, a 21 de noviembre de 1996 -C Registrador, Lic. Jesús Guillermo Anzures Díaz -Rúbrica

5882 -26. 29 noviembre y 4 diciembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

Exp. 1280/96, ANA MARIA TREJO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo o Plaza Hidalgo, Num. 82 Esq. con calle 20 de noviembre, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, México, mide y linda: al norte 15.80 m con José Dionicio Sánchez Arana, al sur 17.00 m con calle sin nombre, al oriente 14.72 m con Avenida Hidalgo o Plaza Hidalgo, al poniente 15.00 m con José Dionicio Sánchez Arana y Carlos Sánchez Arana. Superficie aproximada de 243.70 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a

deducirlo -Zumpango, México, a 19 de noviembre de 1996 -C.  
Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila -Rubrica

1448-A1 -26, 29 noviembre y 4 diciembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTOS**

Exp. 11987/96 ASUNCION DIAZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Privada Av. Los Cipreses s/n Santiago Tlaxomulco, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda, al norte: 19.00 m en dos líneas la primera de 2.00 m con Privada Los Cipreses y la segunda de 17.00 m con Rosa Diaz Alvarez, al sur: 19.00 m con Creencia Cuevas Mejía, al oriente: 13.40 m con el Parque Sierra Morelos, al poniente: 13.40 m en dos líneas la primera de 8.00 m la segunda de 5.40 m ambas colindan con privada Los Cipreses. Superficie aproximada de: 243.80 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de noviembre de 1996 -C.  
Registrador, Lic. Ignacio Gonzalez Castañeda -Rubrica

5884 -26, 29 noviembre y 4 diciembre

Exp. 11909/96, EMILIO LOPEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes s/n en Santiago Tlaxomulco, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda, al norte: 35.35 m con el Sr. Serafin Romero Jiménez, al sur: 27.35 m con la calle de Niños Héroes, al oriente: 58.00 m con Elizabeth Posadas Garcia 41.00 m con 17.00 m con Gabriel Hernández, al poniente: 47.90 m con el Parque Sierra Morelos. Superficie aproximada de: 1,672.51 m<sup>2</sup>

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de noviembre de 1996 -C.  
Registrador, Lic. Ignacio Gonzalez Castañeda -Rubrica

5884.-26, 29 noviembre y 4 diciembre

Exp. 11983/96, PASCUAL ANGELES RIVERA EN REPRESENTACION DE SALVADOR ROMERO ANGELES MENOR DE EDAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Guadalupe Victoria s/n Barrio Los Positos en Santiago Tlaxomulco, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda, al norte: 11.55 m en dos líneas la primera de 5.05 m que colinda con el Sr. Pascual Romero Angeles, la segunda de 6.50 m y colinda con Paso a Servidumbre, sur: 7.00 m colinda con la privada de Guadalupe Victoria, oriente: 7.60 m colinda con la privada de Guadalupe Victoria, poniente: 11.60 m colinda con el Sr. Alejandro Romero González. Superficie: 84.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de noviembre de 1996 -C.  
Registrador, Lic. Ignacio Gonzalez Castañeda -Rubrica

5884 -26, 29 noviembre y 4 diciembre

Exp. 2452/96, MARCELINA ROMERO MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Andador de Juan Escutia s/n Barrio Los Positos en Santiago Tlaxomulco, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda, al norte: 5.30 m con Teobaldo Flores Esparza, al sur: 5.43 m con Andador Juan Escutia, al oriente: 19.70 m con Pastora Romero Martinez, al poniente: 19.80 m con Aurora Romero Mendoza. Superficie aproximada de: 105.96 m<sup>2</sup>

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de noviembre de 1996 -C.  
Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rubrica.

5884 -26, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 9673/96, RAMON RIVERA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Guadalupe Victoria s/n Barrio Los Positos en Santiago Tlaxomulco, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda, al norte: 12.00 m con Valente Pichardo Esparza, al sur: 12.00 m con camino S/N, al oriente: 11.00 m con cerrada de Guadalupe Victoria, al poniente: 11.00 m con El Parque Sierra Morelos. Superficie aproximada de: 132.00 m<sup>2</sup>

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de noviembre de 1996 -C.  
Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rubrica

5884.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 7379/96, PASCUAL ROMERO ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Guadalupe Victoria s/n en Santiago Tlaxomulco, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda, al norte: 10.45 m y colinda en 4.60 m con Jorge Romero González, y 5.85 m con Francisco Romero Arreaga, sur: 9.98 m en tres líneas la primera de 1.65 m con Mauricio Romero Angeles, la segunda de 3.28 m con Paso a servidumbre y la tercera de 5.05 m con Pascuala Angeles Rivera en representación de Salvador Romero Angeles (menor de edad), al oriente: 10.20 m en dos líneas la primera de 6.90 m, la segunda de 3.30 m ambas con Mauricio Romero Angeles, al poniente: 6.80 m con Alejandro Romero González.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Toluca, México, a 18 de noviembre de 1996 -C. Registrador, Lic. Ignacio Gonzalez Castañeda -Rúbrica

5884.-26, 29 noviembre y 4 diciembre

Exp. 2456/96, GLORIA ROMERO VDA DE FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Niños Héroes s/n Barrio Los Positos en Santiago Tlaxomulco, municipio y distrito de Toluca, México mide y linda, al norte: 4.55 m con Blandino Flores Romero, al sur: 4.55 m con Eugenio Flores Romero, al oriente: 12.00 m con Privada de Niños Héroes, al poniente: 12.00 m con Guadalupe Torres Samano

Superficie aproximada de: 54.60 m<sup>2</sup>

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo Toluca, México, a 18 de noviembre de 1996 -C. Registrador, Lic. Ignacio Gonzalez Castañeda -Rúbrica

5884.-26, 29 noviembre y 4 diciembre

Exp. 7386/96, ANA MARIA TAPIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Andador Quintana Roo s/n Barrio Los Positos en Santiago Tlaxomulco, municipio y distrito de Toluca, México mide y linda, al norte: 8.60 m con Joel Alfredo Lara Jiménez, al sur: 9.20 m con Andador Quintana Roo, al oriente: 18.60 m con Arturo Lara Alvarado, al poniente: 17.60 m con Juana Lara Sánchez

Superficie aproximada de: 160.94 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Toluca, México, a 19 de noviembre de 1996 -C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica

5884.-26, 29 noviembre y 4 diciembre

Exp. 12919/96, BENEDICTO ROMERO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Guadalupe Victoria s/n Barrio Los Positos en Santiago Tlaxomulco, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda, al norte: 10.40 m con Arturo Flores Esparza, al sur: 10.40 m con Andador Juan Escutia, al oriente: 18.90 m con Privada Guadalupe Victoria, al poniente: 19.40 m con Hilaria Romero Martinez.

Superficie aproximada de: 199.16 m<sup>2</sup>

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Toluca, México, a 18 de noviembre de 1996 -C. Registrador, Lic. Ignacio Gonzalez Castañeda -Rúbrica

5884.-26, 29 noviembre y 4 diciembre

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Exp. 590/96, CIRO HERNANDEZ PICHARDO, promueve inmatriculación, administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 107.00 m colinda con Ciro Hernández Pichardo, sur: 77.00 m colinda con Ciro Hernández Pichardo, oriente: 150.00 m colinda con carretera a Santa María, poniente: 160.00 m colinda con José Flores Hernández. Superficie aproximada de: 14,260.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Sultepec, México, a 25 de noviembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz, -Rúbrica

5961.-29 noviembre, 4 y 9 diciembre.

Exp. 591/96, H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLAN, REPRESENTADO POR EL LIC. ROBERTO EMILIO ALPIZAR GONZALEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFR. FILIMON FEDERICO GUTIERREZ LOPEZ, SINDICO MUNICIPAL, PROFR. BENJAMIN RIVERA HERNANDEZ, SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO, promueven inmatriculación, administrativa, sobre los inmuebles ubicados en San Agustín, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, se refiere a tres fracciones, mide y linda: PRIMERA FRACCION: al norte: 108.00 m con Tomás Hernández, al sur: 3 líneas, una de 91.00 m y otras 2 líneas forman un ángulo de 40.00 y 12.50 m con José Vilchis, al oriente: 127.00 m con Mauro Ortega, al poniente: 76.30 m con un arroyo. Superficie total: 12,782.49 m<sup>2</sup>. SEGUNDA FRACCION: al norte: 33.00 m con vereda vecinal, al sur: 36.00 m con Dolores Vilchis, al oriente: 126.00 m con herederos de Juan Mendoza, al poniente: 123.00 m con herederos de Benito Rojas. Superficie: 4,295.00 m<sup>2</sup>. TERCERA FRACCION: al norte: 2 líneas, 101.50 m y 44.00 m con herederos de Benito Rojas y Vidal Hernández, al sur: 132.50 m con Manuel Rojas y J. Leonor Avila, al oriente: 67.30 m y otra línea de 41.30 m con un camino vecinal y Vidal Hernández Gorostieta, al poniente: 95.00 m con herederos de Constancio Rojas. Superficie: 13,500.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Sultepec, México, a 25 de noviembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz, -Rúbrica.

5961.-29 noviembre, 4 y 9 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp 6629/96. HILDA MERCEDES ACOSTA SEGURA, promueve inmatriculación, administrativa, sobre el inmueble denominado Acatilla, ubicado en el poblado de San Miguel Tlaixpan, perteneciente al municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; al norte: 11.00 m con calle 2 de Abril, al sur: 11.00 m con Avenida Central, al oriente: 90.00 m con Hilda Mercedes Acosta Segura, al poniente: 90.00 m con Lucio Olivares y caño.

Con una superficie total aproximada de: 990.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5974.-29 noviembre, 4 y 9 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NO. 19  
HUIXQUILUCAN, MEXICO.  
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan, Edo de Méx. a 12 de noviembre de 1996

GACETA DE GOBIERNO DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO  
PRESENTE:

LIC. FEDERICO G LUGO MOLINA, Titular de la Notaría Pública número Diecinueve del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, hace saber para los efectos del Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México que en escritura número 19093 del volumen 423, de fecha 6 de noviembre de 1996, ante mí, se inició la sucesión Testamentaria a bienes de la señora GABRIELA WEISER GOTLIEB, en la que el señor ALEJANDRO MOGYOROS GOLDSTEIN, aceptó la herencia instituida a su favor, así como el cargo de Albacea conferido por la autora de la Sucesión, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que a la mayor brevedad posible

procederá a la realización de los Inventarios y Avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Para su publicación con intervalos de siete días.

Lic. Federico G. Lugo Molina -Rúbrica  
Notario No. 19.

5856 -25 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 1  
TOLUCA, MEXICO.  
A V I S O N O T A R I A L**

Toluca Méx a 21 de octubre de 1996

En escritura numero 39013 treinta y nueve mil trece, de fecha 15 quince de julio de 1996 mil novecientos noventa y seis, otorgada en el Protocolo del Licenciado ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO, Notario Público Número Uno de esta Capital, consta que la señora CELIA DOMINGUEZ SALGADO VIUDA DE GASCA, en su carácter de Heredera, y el señor DOMINGO ARTURO JORGE MONTES DE OCA GASCA, en su carácter de Albacea, presentaron el Testamento Público Abierto, otorgado por el señor CELEDONIO GASCA AGUILAR, así como la respectiva acta de defunción de este.

La señora CELIA DOMINGUEZ SALGADO VIUDA DE GASCA, acepta la herencia y el señor DOMINGO ARTURO JORGE MONTES DE OCA GASCA, acepta el cargo de albacea

El señor DOMINGO ARTURO JORGE MONTES DE OCA GASCA, manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1023 mil veintitrés del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Lic. Roque Rene Santin Villavicencio -Rúbrica.  
Notario Público Número Uno  
SAVR 421117676

Para su publicación por dos veces de 7 en 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México  
5878.-25 noviembre y 4 diciembre

**TESORERIA MUNICIPAL  
"H. AYUNTAMIENTO SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, MEXICO  
C O N V O C A T O R I A D E R E M A T E**

**PRIMERA ALMONEDA**

A las doce horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en la oficina que ocupa La Tesorería Municipal en la Planta Baja del Palacio Municipal sito en la Plaza Juárez s/n en San Martín de las Pirámides, Edo de México, se rematará en Primera Almoneda y al mejor postor en términos de los artículos 5º fracción IV, 138, 139, 141, 142, 144, 145, 146, 147, 148, 149 y relativos del Código Fiscal Municipal del Estado de México, el bien inmueble embargado a "HOTELES QUINTA SOL, S.A. DE C.V.", por adeudo fiscal pendiente de pagar al Erario Municipal de San Martín de las Pirámides Edo de México por la cantidad de \$ 683,701.44 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS UN PESOS 44/100 M N) por concepto de Derechos por suministro de Agua Potable e Impuesto Predial, conforme a los motivos y fundamentos de derecho expresados en el Acuerdo de Remate de fecha noviembre 18 de 1996 dictado por el C. Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín de las Pirámides, Estado de México, el inmueble objeto del remate es un terreno urbano, sin construcción, ubicado en calle División del Norte s/n, en San Martín de las Pirámides, Estado de México, con una superficie total de \$ 15,175.00 metros cuadrados y cuyas características, medidas y colindancias obran en los expedientes No. I P /004/96 y D A P /004/96, el valor asignado es la cantidad de \$ 541,900.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M N) es base para el remate del inmueble el valor pericial asignado al mismo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, esto en término de los artículos 145, 147 y 149 del Código Fiscal Municipal del Estado de México, por lo que se convocan postores.

Se expide la presente convocatoria para su publicación por dos veces con intervalo de 7 días en La GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación, San Martín de las Pirámides, México, noviembre 19 de 1996 -Doy fe

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"  
EL C. TESORERO MUNICIPAL

C. ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

5872.-25 noviembre y 4 diciembre

**COMPRA DE DESPERDICIOS TEXTILES, S.A. DE C.V.**

COMPRA DE DESPERDICIOS  
TEXTILES S.A. DE C.V.  
(EN LIQUIDACION)  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
AL 31 DE OCTUBRE DE 1996.

Activo		
Total activo	\$	0
Pasivo		
Total pasivo	\$	0
Capital Contable		
Total capital contable	\$	0

Esta publicación se realiza en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

México, D.F., noviembre 14 de 1996

GIACOMO TATTI BERNOCCHI.-RUBRICA.  
LIQUIDADOR.

1413-A1 -19 noviembre, 4 y 18 diciembre.

**TESORERIA MUNICIPAL**  
**"H. AYUNTAMIENTO SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, MEXICO**  
**CONVOCATORIA DE REMATE**

**PRIMERA ALMONEDA**

A las doce horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en las oficinas que ocupa la Tesorería Municipal en la Planta Baja del Palacio Municipal sito en la Plaza Juárez sin en San Martín de las Pirámides, Edo. de México, se rematará en Primera Almoneda y al mejor postor en términos de los Artículos 5º fracción IV, 138, 139, 141, 142, 144, 145, 146, 147, 148, 149 y relativos del Código Fiscal Municipal, del Estado de México, el bien inmueble embargado a "UNIDAD DEPORTIVA DE LOS DIOSSES, S.A. DE C.V.", por adeudo fiscal pendiente de pagar al Erario Municipal, de San Martín de las Pirámides, Edo. de México, por la cantidad de \$ 994,306.47 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 47/100 M.N.), por concepto de Derechos por suministro de Agua potable e Impuesto Predial, conforme a los motivos y fundamentos de derecho expresados en el Acuerdo de Remate de fecha noviembre 18 de 1996 dictado por el C. Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín de las Pirámides, Estado de México, el inmueble objeto del remate es un terreno urbano con construcción ubicado en calle Rosendo Arnaiz sin esquina con Barranquilla, en San Martín de las Pirámides, Estado de México, con una superficie total de 17,845.00 metros cuadrados y cuyas características, medidas y colindancias obran en los expedientes No. I.P./001/96 y D.A.P./001/96 contando con alberca, cancha de basquetbol, vestidores y oficinas, regulares condiciones; el valor pericial asignado es la cantidad de \$ 866,921.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.), es base para el remate del inmueble el valor pericial asignado al mismo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, esto en términos de los artículos 145, 147 y 149 del Código Fiscal Municipal del Estado de México, por lo que se convocan postores.

Se expide la presente convocatoria para su publicación por dos veces con intervalo de 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación, San Martín de las Pirámides, México, noviembre 19 de 1996 -Doy fe

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
EL C. TESORERO MUNICIPAL

C. ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ -Rúbrica

5872 -25 noviembre y 4 diciembre

TESORERIA MUNICIPAL  
"H. AYUNTAMIENTO SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, MEXICO  
CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA AL MONEDA

A las doce horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en la oficina que ocupa la Tesorería Municipal en la Planta Baja del Palacio Municipal sito en la Plaza Juárez s/n en San Martín de las Pirámides, Estado de México, se rematará en Primera Almoneda y al mejor postor en términos de los Artículos 5º fracción IV, 138, 139, 141, 142, 144, 145, 146, 147, 148, 149 y relativos del Código Fiscal Municipal del Estado de México, el bien inmueble embargado a INMUEBLES PRODUCTIVOS, S. A. DE C. V. por adeudo fiscal pendiente de pagar al Erario Municipal de San Martín de las Pirámides, Edo. de México, por la cantidad de \$ 21,242.36 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.) por concepto de Derechos por suministro de Agua potable e Impuesto Predial, conforme a los motivos y fundamentos de derechos expresados en el Acuerdo de Remate de fecha noviembre 18 de 1996 dictado por el C. Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín de las Pirámides, Estado de México, el inmueble objeto de remate es un terreno urbano, sin construcción ubicado en calle Rosendo Arnaiz s/n en San Martín de las Pirámides, Estado de México, con una superficie total de 14,842.75 metros cuadrados y cuyas características, medidas y colindancias obran en los expedientes No. I.P./002/96 y D.A.P./002/96 contando con una cancha de fútbol, regulares condiciones el valor pericial asignado es la cantidad de \$ 530,935.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL, TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) es base para el remate de inmueble el valor pericial asignado al mismo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, esto en términos de los artículos 145, 147 y 149 del Código Fiscal Municipal del Estado de México, por lo que se convocan postores.

Se expide la presente convocatoria para su publicación por dos veces con intervalo de 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación, San Martín de las Pirámides, México, noviembre 19 de 1996.-Doy fe

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"  
EL C. TESORERO MUNICIPAL

C. ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ -Rúbrica

5872 -25 noviembre y 4 diciembre

TESORERIA MUNICIPAL  
"H. AYUNTAMIENTO SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, MEXICO  
CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

A las doce horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en la oficina que ocupa la Tesorería Municipal en la Planta Baja del Palacio Municipal, sito en la Plaza Juárez s/n en San Martín de las Pirámides, Edo. de México, se rematará en Primera Almoneda y al mejor postor en términos de los Artículos 5º fracción IV, 138, 139, 141, 142, 144, 145, 146, 147, 148, 149 y relativos del Código Fiscal Municipal del Estado de México, el bien inmueble embargado a HOTELES QUINTA SOL, S. A. DE C. V. por adeudo fiscal pendiente de pagar al Erario Municipal de San Martín de las Pirámides, Edo. de México, por la cantidad de \$ 21,454.93 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 93/100 M.N.) por concepto de Derechos por suministro de Agua potable e Impuesto Predial, conforme a los motivos y fundamentos de derechos expresados en el Acuerdo de Remate de fecha noviembre 18 de 1996 dictado por el C. Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín de las Pirámides, Estado de México, el inmueble objeto del remate es un terreno urbano, sin construcción ubicado en calle División del Norte s/n esquina con Barranquilla en San Martín de las Pirámides, Estado de México, con una superficie total de 14,927.00 metros cuadrados y cuyas características, medidas y colindancias obran en los expedientes No. I.P./003/96 y D.A.P./003/96; el valor pericial asignado es la cantidad de \$ 554,750.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), es base para el remate del inmueble el valor pericial asignado al mismo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, esto en términos de los artículos 145, 147 y 149 del Código Fiscal Municipal del Estado de México, por lo que se convocan postores.

Se expide la presente convocatoria para su publicación por dos veces con intervalo de 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación, San Martín de las Pirámides, México, noviembre 19 de 1996.-Doy fe

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"  
EL C. TESORERO MUNICIPAL

C. ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ -Rúbrica

5872 -25 noviembre y 4 diciembre

**ARCOPLUS, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995**  
**ANTES DE FUSION**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>			
Efectivo	597,630	Cuentas por pagar y pasivos acumulados	30,243.667
Otros	700,538	Intercompañías	12,619.850
Cuentas por cobrar	5,678,690		
Intercompañías	<u>3,230,797</u>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>42,863,517</b>
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>10,207,655</b>		
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		Capital Social	53,374,006
		Aportación p/futuros aumentos de capital	4,716,965
		Prima sobre acciones	0
		Actualización	<u>10,366,237</u>
		<b>Subtotal</b>	<b>68,457,208</b>
Activo Fijo	23,455,183	Reserva legal	
Inversiones en acciones	-3,199,181	Utilidad del ejercicio	-6,772,002
Otros activos	677,055	Utilidades por aplicar	-46,319,600
		Actualización	<u>-29,237,517</u>
		<b>Subtotal</b>	<b>-82,329,119</b>
		Retenim	2,149,106
		Repomo patrimonial	0
		<b>TOTAL INV. ACCIONISTAS</b>	<b>-11,722,805</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<u><u>31,140,712</u></u>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<u><u>31,140,712</u></u>

**C.P. JAVIER DE LA ROSA LIMA.-RUBRICA.**  
**REPRESENTANTE LEGAL.**  
**R.F.C. ROLJ 540102 PI8**

**ARCOPLUS, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995**  
**DESPUES DE FUSION**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>			
Efectivo	644,846	Cuentas por pagar y pasivos acumulados	30,506,843
Otros	700,538	Intercompañías	<u>15,660,886</u>
Cuentas por cobrar	5,678,690	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>46,167,729</b>
Intercompañías	<u>3,288,612</u>		
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>10,312,686</b>		
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		Capital Social	53,374,006
		Aportación p/futuros aumentos de capital	4,716,965
		Prima sobre acciones	0
		Actualización	<u>10,366,237</u>
		<b>Subtotal</b>	<b>68,457,208</b>
Activo Fijo	23,455,183	Reserva legal	0
Inversiones en acciones	0	Utilidad del ejercicio	-6,772,002
Otros activos	677,055	Utilidades por aplicar	-46,319,600
		Actualización	<u>-29,237,517</u>
		<b>Subtotal</b>	<b>-82,329,119</b>
		Retanm	2,149,106
		Repomo patrimonial	0
		<b>TOTAL INV. ACCIONISTAS</b>	<u><b>-11,722,805</b></u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<u><b>34,444,924</b></u>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<u><b>34,444,924</b></u>

**C.P. JAVIER DE LA ROSA LIMA.-RUBRICA.**  
**REPRESENTANTE LEGAL.**  
**R.F.C. ROLJ 540102 PI8**



**EUROMODA, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995**  
**ANTES DE FUSION**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>			
Efectivo	47,216	Cuentas por pagar y pasivos acumulados	263,176
Otros	0	Intercompañías	3,041,036
Cuentas por cobrar	0		
Intercompañías	<u>57,815</u>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b><u>3,304,212</u></b>
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>105,031</b>	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		Capital Social	1,000
		Aportación p/futuros aumentos de capital	0
		Prima sobre acciones	0
		Actualización	<u>6,427</u>
		<b>Subtotal</b>	<b>7,427</b>
Activo Fijo	0	Reserva legal	
Inversiones en acciones	0	Utilidad del ejercicio	1,088,238
Otros activos	0	Utilidades por aplicar	-2,600,837
		Actualización	<u>-2,108,704</u>
		<b>Subtotal</b>	<b>-3,621,303</b>
		Retenim	414,695
		Repomo patrimonial	0
		<b>TOTAL INV. ACCIONISTAS</b>	<b><u>-3,199,181</u></b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>105,031</u></b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b><u>105,031</u></b>

**C.P. JAVIER DE LA ROSA LIMA.-RUBRICA.**  
**REPRESENTANTE LEGAL.**  
**R.F.C. ROLJ 540102 PI8**

**PRODUCTOS CAMEO, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995  
ANTES DE FUSION**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>			
Efectivo	0	Cuentas por pagar y pasivos acumulados	565,989
Otros	0	Intercompañías	2,462,455
Cuentas por cobrar	0		
Intercompañías	<u>7,185,413</u>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b><u>3,028,444</u></b>
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>7,185,413</b>		
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		Capital Social	100,000
		Aportación p/futuros aumentos de capital	0
		Prima sobre acciones	748,500
		Actualización	<u>7,210,761</u>
		<b>Subtotal</b>	<b>8,059,261</b>
Activo Fijo	0	Reserva legal	4,543
Inversiones en acciones	0	Utilidad del ejercicio	2,816,602
Otros activos	500,000	Utilidades por aplicar	-632,687
		Actualización	<u>-52,269</u>
		<b>Subtotal</b>	<b>2,136,189</b>
		Retenim	-6,642,803
		Repomo patrimonial	1,104,322
		<b>TOTAL INV. ACCIONISTAS</b>	<b><u>4,656,969</u></b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>7,685,413</u></b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b><u>7,685,413</u></b>

**C.P. JAVIER DE LA ROSA LIMA.-RUBRICA.  
REPRESENTANTE LEGAL.  
R.F.C. ROLJ 540102 PI8**

**CANNON MILLS, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995**  
**DESPUES DE FUSION**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>			
Efectivo	1,692,980	Cuentas por pagar y pasivos acumulados	2,752,450
Otros	0	Intercompañías	<u>65,476,813</u>
Clientes	92,218,318		
Intercompañías	<u>80,671,698</u>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>68,229,263</b>
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>174,882,996</b>		
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		Capital Social	121,000
		Aportación p/futuros aumentos de capital	0
		Prima sobre acciones	748,500
		Actualización	<u>7,239,127</u>
		<b>Subtotal</b>	<b>8,108,627</b>
Activo Fijo	0	Reserva legal	4,543
Inversiones en acciones	0	Utilidad del ejercicio	45,693,425
Otros activos	500,000	Utilidades por aplicar	81,932,337
		Actualización	<u>75,775,026</u>
		<b>Subtotal</b>	<b>112,018,481</b>
		Retanm	14,077,697
		Repomo patrimonial	1,104,322
		<b>TOTAL INV. ACCIONISTAS</b>	<b><u>107,153,733</u></b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>175,382,996</u></b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b><u>175,382,996</u></b>

**C.P. JAVIER DE LA ROSA LIMA.-Rúbrica.**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**R.F.C.: ROLJ 540102 PI8.**

**CANNON MILLS, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995**  
**ANTES DE FUSION**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>			
Efectivo	1,692,980	Cuentas por pagar y pasivos acumulados	2,186,461
Otros	0	Intercompañías	63,014,358
Clientes	92,218,318		
Intercompañías	<u>73,786,285</u>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>65,200,819</b>
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>167,697,583</b>	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		Capital Social	21,000
		Aportación p/futuros aumentos de capital	0
		Prima sobre acciones	0
		Actualización	<u>28,366</u>
		<b>Subtotal</b>	<b>49,366</b>
Activo Fijo	0	Reserva legal	0
Inversiones en acciones	0	Utilidad del ejercicio	48,510,027
Otros activos	0	Utilidades por aplicar	82,565,024
		Actualización	<u>75,827,295</u>
		<b>Subtotal</b>	<b>109,882,292</b>
		Retanm	7,434,894
		Repomo patrimonial	0
		<b>TOTAL INV. ACCIONISTAS</b>	<u><b>102,496,764</b></u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<u><b>167,697,583</b></u>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<u><b>167,697,583</b></u>

**C.P. JAVIER DE LA ROSA LIMA.-Rúbrica.**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**R.F.C.: ROLJ 540102 PI8.**